



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - Nº 12201

Viernes 22 de Mayo de 2015

Edición de 41 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Sr. Pablo Daniel Scocca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Maximiliano Javier López
Ministro Secretario de Estado
Departamento de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES

Poder Judicial - Resolución Administrativa General

Año 2015 - Res. Nº 1527 2-3

Tribunal de Cuentas

Año 2015 - Res. Nº 6 a 9, 13, 22 a 31, 33 a 35 3-10

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público

Año 2015 - Res. Nº 273, 277 a 279 10-11

Administración de Vialidad Provincial

Año 2015 - Res. Nº XV-73 a XV-75 11

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas

Año 2015 - Acuerdo Nº 70 a 87, 89 a 94, 96 a 99 11-22

DICTAMENES

Tribunal de Cuentas

Año 2015 - Dictamen Nº 04, 06, 26 a 34, 36 a 48 22-28

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos 29-41

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL Nº 1527/15

RAWSON, 14 de mayo de 2015

VISTO:

Que se encuentra un (1) cargo de Profesional vacante en el Centro de Jurisprudencia y Documentación Jurídica del Superior Tribunal de Justicia, con asiento en la ciudad de Rawson, en virtud de Resolución Administrativa General Nº 1344/15 y,

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por la Dra. María Adela HERNÁNDEZ, en su carácter de Subsecretaria del Centro de Jurisprudencia y Documentación Jurídica del Superior Tribunal de Justicia, para cubrir el mencionado cargo.

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario 4030/12.

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General.

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario Nº 4087/13 Anexo II y su modificatorio.

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

1º) Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Profesional vacante en el Centro de Jurisprudencia y Documentación Jurídica del Superior Tribunal de Justicia, con asiento en la ciudad de Rawson (remuneración mensual \$26.874,64 más los adicionales que por ley correspondan).

2º) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1º, a la Dra. María Adela HERNÁNDEZ como Presidente, al Dr. Guillermo COSENTINO y, a la Lic. María Laura POLACCO, como vocales integrantes del mismo.

3º) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 26 de mayo de 2015 hasta al día 05 de junio de 2015, inclusive.

4º) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 20, 21 y 22 de mayo de 2015 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5º) Será requisito para presentarse a este concurso, poseer título universitario de grado de Abogado/a, con una antigüedad mínima de dos (2) años, o

con diez (10) años de antigüedad como agente judicial. Serán funciones inherentes al cargo, el análisis documental (jurisprudencia, normativa y documentos administrativos), data entry en bases de datos jurídicas, la administración de contenidos de bases de datos internas del Poder Judicial relacionadas con jurisprudencia y normativa, funciones administrativas calificadas para el centro de jurisprudencia a través del uso de modernas tecnologías, la capacitación a usuarios de toda la provincia, la confección de dossiers y, la atención en la mesa de ayuda del centro de jurisprudencia.

6º) Serán requisitos para el ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales, Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM).

7º) Los interesados deberán pre-inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, imprimir una constancia de dicha inscripción y presentar la documentación personalmente o por correo postal en dependencias de la Subdirección de Recursos Humanos del Superior Tribunal de Justicia, sita en calle Roberto Jones Nº 75, esquina Rivadavia, de la ciudad de Rawson - CP 9103, dentro de los días indicados en el art. 3º) y en el horario de 8:00 a 12:30 horas., adjuntando:

a) Carta de presentación dirigida al Presidente del jurado, mediante la cual manifiesten su voluntad de concursar y constitución de domicilio especial, acompañando dirección de correo electrónico, a los efectos de las notificaciones y citaciones.

b) Certificado de buena salud (aptitud psico – física) expedido o refrendado por organismo de salud pública.

c) Original y una copia o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

El documental mencionado en el punto b), podrá ser acompañado al momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles las postulaciones.

Desde la apertura de inscripción, en la página web institucional www.juschubut.gov.ar estará publicado el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

8º) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación a fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales y de gestión que se persigue para el cargo, con la intervención de aquellos especialistas o peritos que se considere convocar.

9º) A través de la Subdirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades, en la página Web y solicitar a Dirección de Prensa la publicación en los medios correspondientes.

10º) Refrenda la presente la Directora de Administración.

11º) Regístrese, notifíquese a los Sres. Integrantes

del Jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4º) de la presente y archívese.

Fdo. Cra. Gladys ALBANIA - Directora de Administración - Dr. Héctor Mario CAPRARO - Administrador General.

Dr. Héctor Mario CAPRARO
Administrador General

Cra. Gladys ALBANIA de ROSA
Directora de Administración

I: 20-05-15 V: 22-05-15

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 6 /15

Rawson (Chubut), 04 de marzo de 2015

VISTO: El Expediente Nº 32.242, año 2013, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO- S/ REND.CTAS.EJ. 2013 SUBSEC. DE TRANSPORTE MULTIMODAL – U.E.P.P.-»;

CONSIDERANDO: Que el responsable a cargo de la Fiscalía Nº 10, mediante Informe Nº 30/15 F10-TC (fs.21), da cuenta que la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria, a la fecha, no ha dado cumplimiento a la Nota Nº102/14 F10-TC.

Que dicho incumplimiento da lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley V Nº 71;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 10, resultan responsables: Coordinador: Ing. Julio OTERO; Subcoordinador: Sr. Carlos LEGAL.

Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria, el Coordinador Ing. Julio OTERO y el Sub-coordinador, Sr. Carlos LEGAL, a dar respuesta a la Nota mencionada en los considerandos dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley V Nº 71.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 10 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 07/15

Rawson (Chubut), 04 de marzo de 2015

VISTO: El Expediente Nº 33.263, año 2014, caratulado: «ADMINISTRADORA DE PUERTO DE PUERTO MADRYN S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2014»;

CONSIDERANDO: Que el responsable a cargo de la Fiscalía Nº 10, mediante Informe Nº 33/15 – F10 TC., da cuenta que la Administradora del Puerto de Puerto

Madryn no ha puesto a disposición las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Julio a Noviembre del Ejercicio 2014.

Que por Acuerdos Nro. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal, se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley V Nº 71;

Que de acuerdo a la vigencia y obligaciones emergentes del Acuerdo Nº 408/00 se encuentran vencidos los plazos para la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuentas citadas en el párrafo anterior.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 10 de este Organismo, resultan responsables el Sr. Administrador y Presidente del Consejo de la A.P.P.M, Cr. Marcos A. Nicocia y el Sr. Jefe de Área de Administración y Finanzas, Cr. Walter F. Gomez.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Administradora del Puerto de Puerto Madryn, Sr. Administrador y Presidente del Consejo de la A.P.P.M, Cr. Marcos A. Nicocia y el Sr. Jefe de Área de Administración y Finanzas, Cr. Walter F. Gomez a poner a disposición las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Julio a Noviembre del Ejercicio 2014, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley V – 71.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 10 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
PROSEC. ROSA MARI RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 8/15

Rawson (Chubut), 04 de MARZO del 2015

VISTO: El Expediente Nº 33.259, año 2014, caratulado: «ENTE MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE PUERTO MADRYN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 34/14 el responsable a cargo de Fiscalía Nº 10 da cuenta que ENTE MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE PUERTO MADRYN no ha dado cumplimiento a las rendiciones de cuentas correspondientes al período JUNIO - NOVIEMBRE del ejercicio 2014.

Que por Acuerdos Nro. 408/00 y 220/06, dictados por este Tribunal, se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento da lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley V Nº 71;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 10, resulta responsable: Presidente: Lic. Cecilia TORREJÓN.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable del ENTE MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE PUERTO MADRYN: Pre-

sidente: Lic. Cecilia TORREJÓN, a poner a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes al período JUNIO - NOVIEMBRE del ejercicio 2014, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley V Nº 71.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 10 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 9/15

Rawson (Chubut), 04 de marzo de 2015

VISTO: El Expediente Nº 33.256, año 2014, caratulado: «MINISTERIO DE GOBIERNO - S/REND. CTAS. E.J. 2014 - SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE MULTIMODAL - U.E.P.P.»;

CONSIDERANDO: Que el responsable a cargo de la Fiscalía Nº 10, mediante Informe Nº 31/15 – F10 TC, da cuenta que la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria, a la fecha no ha dado cumplimiento a las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre del ejercicio 2014.

Que por Acuerdos Nro. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal, se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley V Nº 71;

Que de acuerdo a la vigencia y obligaciones emergentes del Acuerdo Nº 408/00 se encuentran vencidos los plazos para la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuentas citadas en el párrafo anterior.

Que conforme lo informado por Fiscalía Nº 10 de este Organismo, resultan responsables el Coordinador, Ing. Julio Otero y el Sub-coordinador, Sr. Carlos Legal.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria, el Coordinador Ing. Julio Otero y el Sub-coordinador Sr. Carlos Legal, a poner a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de octubre y noviembre del ejercicio 2014, de la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley V – 71.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 10 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 13/15

Rawson (Chubut), 04 de marzo de 2015

VISTO: El Expediente Nº 33.261, año 2014, caratulado: «HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO MADRYN S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2014»;

CONSIDERANDO: Que el responsable a cargo de la Fiscalía Nº 10, mediante Informe Nº 32/15 – F10 TC., da cuenta que el Concejo Deliberante de Puerto Madryn no ha puesto a disposición las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre del Ejercicio 2014.

Que por Acuerdos Nro. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal, se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley V Nº 71;

Que de acuerdo a la vigencia y obligaciones emergentes del Acuerdo Nº 408/00 se encuentran vencidos los plazos para la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuentas citadas en el párrafo anterior.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 10 de este Organismo, resultan responsables el Sr. Presidente del Concejo Deliberante, Ing. Alejandro H. Pagani y Secretaria Administrativa, Sra. Elizabeth Carina Benitez.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del Concejo Deliberante de Puerto Madryn, Sr. Presidente, Ing. Alejandro H. Pagani y Secretaria Administrativa, Sra. Elizabeth Carina Benitez a poner a disposición las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre del Ejercicio 2014, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley V – 71.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 10 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 22/15

Rawson (Chubut), 26 de marzo de 2015

VISTO: El Expediente Nº 32084, año 2013, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE 28 DE JULIO « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 98/15 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de 28 de Julio no ha dado respuesta a la Nota Nº 145/14-F.3. (fs.72/73).-

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma

legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Héctor Omar BURGOA y Tesoreros: Sra. Ana MORALES (hasta 01/08/14) y Sr. Carlos PATERLINI (desde 01/08/14).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio: Intendente Sr. Héctor Omar BURGOA y Tesoreros: Sra. Ana MORALES (hasta 01/08/14) y Sr. Carlos PATERLINI (desde 01/08/14 a dar respuesta a la Nota Nº 145/14-F.3. (fs.72/73), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 145/14-F.3. (fs. 72/73). -

Voc. EN EJ. DE LA PRESIDENCIA Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 23/15

Rawson (Chubut), 30 De marzo de 2015

VISTO: El Expediente Nº 32075, año 2013, caratulado: «COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS «-S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 100/15 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Ricardo Rojas no ha dado respuesta a las Notas Nº 107/14-F.3. (fs.46/47) y Nº 146/14-F.3. (fs. 49/53).-

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los

alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Pedro A. CARE y Tesorero: Sr. Aladino GONZALEZ.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas: Presidente: Sr. Pedro A. CARE y Tesorero: Sr. Aladino GONZALEZ a dar respuesta a las Notas Nº 107/14-F.3. (fs. 46/47) y Nº 146/14-F.3. (fs. 49/53), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de las Notas Nº 107/14-F.3. (fs.64/47) y Nº 146/14-F.3. (fs. 49/53).-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr.. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 24/2015

Rawson (Chubut), 06 de abril de 2015

VISTO: El expediente Nº 32.822, año 2013, caratulado: «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2013 F.E.A.H.P.- HOSPITAL DE CAMARONES»; y

CONSIDERANDO: Que a fojas 7) corre agregada la Resolución Nº 127/14 TC, mediante la cual se conmina a la responsable del Área Programática Trelew, Cra. María Soledad ZAZZETTI (a/c Dirección de Administración) a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de febrero y abril a diciembre del Ejercicio 2013 – del F.E.A.H.P. Hospital de Camarones.-

Que a fojas 9) obra constancia de notificación de la resolución arriba mencionada.

Que a fs. 20 mediante Informe Nº 506/14, el responsable de la fiscalía Nº 2 da cuenta que a la fecha, se encuentran pendientes las rendiciones de los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y diciembre del ejercicio 2013.-

Que habiéndose vencido el plazo y notificado el mismo, se corre vista del presente expediente al Señor Contador Fiscal el cual se expide a fs. 22) mediante Dictamen Nº 20/15 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del valor módulo a la responsable del Área Programática Trelew.

Por ello y lo prescripto por el artículo 17º inc. n) y

concordantes de la Ley V Nº 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400) a la responsable del F.E.A.H.P. del Hospital de Camarones, Cra. María Soledad ZAZZETTI (DNI Nº 27.322.427) A/C Dirección de Administración Área Programática Trelew – Ministerio de Salud, por la no presentación de las rendiciones de cuentas de los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y diciembre del ejercicio 2013.-

Segundo: Conminar a la responsable del Área Programática Trelew Cra. Soledad ZAZZETTI (a/c Dirección Administrativa) a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y diciembre del ejercicio 2013 del HOSPITAL RURAL DE CAMARONES, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 40º de la Ley V Nº 71.-

Tercero: Emplazar a la nombrada para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como pertenecientes a esta causa, la suma fijada en el artículo primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60º de la Ley V Nº 71) debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera – el pago de la multa aplicada ut- supra.

Cuarto: La multa aplicada en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, según lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V Nº 71.-

Quinto: Regístrese, notifíquese, hágase saber a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada y al Ministerio de Salud, debiendo este agregar copia de la presente resolución en el legajo personal de la responsable. Cumplido o ejecutoriado que sea, archívese.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr.. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 25/15

Rawson (Chubut), 08 de abril de 2015

VISTO: El expediente Nº 32.080, año 2013, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2013», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 85) corre agregada la Resolución Nº 164/14 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la citada Municipalidad de José de San Martín a dar respuesta a la Nota Nº 99/14 F3 correspondiente a las observaciones generales de enero a junio del ejercicio 2013.

Que a fojas 90/92) obran las constancias de notificación de la citada resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado y notifi-

cado el mismo, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 103) mediante Dictamen Nº 034/15 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% de un módulo (Dto. 163/14) a los responsables de la Municipalidad de marras.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400), a cada uno de los responsables en los términos del art. 17 inc. «n» de la Ley V Nº 71.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400) a cada uno de los responsables de la MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN: Intendente: Sr. Vicente Esteban DUÑABEITIA (DNI Nº 17.711.972); Secretaria de Hacienda: Sra. María Fernanda ULARIAGA (DNI Nº 25.682.867) y Tesorera: Sra. Adelina G. ALVAREZ (DNI Nº 17.769.486), por no dar respuesta a la Nota Nº 99/14, conminada por Resolución Nº 164/14 TC.

Segundo: Conminar a los responsables de la Municipalidad de José de San Martín a dar respuesta a la Nota Nº 99/14 F.3 dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme al artículo 40º de la Ley V Nº 71.

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados, ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de José de San Martín o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente - efectuado que fuera el pago de la multa aplicada.

Cuarto: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes de los responsables, conforme lo dispuesto en el artículo 17 in fine de la Ley V Nº 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley citada.

Quinto: Regístrese, notifíquese, remítase copia de la presente a la Tesorería de la Municipalidad de José de San Martín a los efectos de proceder conforme el artículo cuarto. Cumplido, ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr.. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 26/15

Rawson (Chubut), 08 de abril de 2015

VISTO: El expediente Nº 32.068, año 2013, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2013», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 55) corre agregada la Resolución Nº 163/14 mediante la cual se conmina a la responsable de la citada Comuna a dar respuesta a la Nota Nº 91/14 F3 correspondiente a las observaciones generales del ejercicio 2013.

Que a foja 69) obra de constancia de notificación de la citada resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado y notificado el mismo, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 75) mediante Dictamen N° 033/15 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% de un módulo (Dto. 163/14) a la responsable de la Comuna.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de pesos 1400, en los términos del art. 17 inc. «n» de la Ley V N° 71.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400) a la Presidente de la Comuna Rural de las Plumas, Sra. Nilda América TOLOSA (DNI N° 10.871.267), por no dar respuesta a la Nota N° 91/14, conminada por Resolución N° 163/14 TC.

Segundo: Conminar a la señora Presidente de la Comuna Rural de las Plumas a dar respuesta a la Nota N° 91/14 F3 dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme al artículo 40° de la Ley V N° 71.

Tercero: Emplazar a la nombrada para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Cuarto: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes de la responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17 in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley citada.

Quinto: Regístrese, notifíquese a la señora Nilda América Tolosa, remítase copia de la presente a la Contaduría General de la Provincia a los efectos que registre la multa aplicada y a la Dirección General de Asuntos Municipales. Cumplido ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr.. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 27/15

Rawson (Chubut), 08 de abril de 2015

VISTO: El expediente N° 32.070, año 2013, caratulado: «COMUNA RURAL DE LOS ALTARES S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2013», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 56) corre agregada la Resolución N° 161/14 mediante la cual se conmina a los responsables de la citada Comuna a dar respuesta a la Nota N° 95/14 F.3 correspondiente a las observaciones generales del Ejercicio 2013.

Que a fojas 58 y 59) obran las constancias de notificación de la citada resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado y notificado el mismo, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 64) mediante Dictamen N° 032/15 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% de un módulo (Dto. 163/14) a los responsables de la Comuna.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400), a cada uno de los responsables en los términos del art. 17 inc. «n» de la Ley V N° 71.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400) a cada uno de los responsables de la COMUNA RURAL DE LOS ALTARES, Intendente: Sr. Mario OVIEDO (DNI N° 22.009.994) y Tesorera: Sra. Mónica GONZALEZ (DNI N° 20.156.157) por no dar respuesta a la Nota N° 95/14, conminada por Resolución N° 161/14 TC.

Segundo: Conminar al Presidente de la Comuna Rural de los Altares a dar respuesta a la Nota N° 95/14 F3 dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme al artículo 40° de la Ley V N° 71.

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Cuarto: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes de los responsables, conforme lo dispuesto en el artículo 17 in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley citada.

Quinto: Regístrese, notifíquese a los responsables, remítase copia de la presente a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada y a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr.. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 28/15

Rawson (Chubut), 13 de abril del 2015

VISTO: El Expediente N° 33.259, año 2014, caratulado: «ENTE MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE PUERTO MADRYN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informes N° 34/15

y 48/15 el responsable a cargo de Fiscalía Nº 10 da cuenta que ENTE MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE PUERTO MADRYN no ha puesto de disposición las rendiciones de cuentas correspondientes al período JUNIO - DICIEMBRE del ejercicio 2014;

Que mediante Informe Nº 47/15, da cuenta asimismo que ha habido una modificación en las autoridades del referido Ente, quedando como nuevo Presidente del ENTE MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE PUERTO MADRYN, a partir del 1º de Enero de 2015, el Sr. Herman Müller quien ha sido designado mediante Resolución Nº 093/15 de la Municipalidad de Puerto Madryn.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/06, dictados por este Tribunal, se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento da lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley V Nº 71;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 10, resultan responsables: Ex Presidente: Lic. Cecilia TORREJÓN (hasta: 31/12/2014) y Presidente: Sr. Herman Müller (desde: 01/01/2015).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del ENTE MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE PUERTO MADRYN: Ex Presidente: Lic. Cecilia TORREJÓN (hasta: 31/12/2014) y Presidente: Sr. Herman Müller (desde: 01/01/2015), a poner a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes al período JUNIO - DICIEMBRE del ejercicio 2014, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley V Nº 71.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 10 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr.. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 29/15

Rawson (Chubut), 17 de abril de 2015

VISTO: El Expediente Nº 33.492, año 2014, caratulado: «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2014 – HOSPITAL DE DOLAVON – Plan Nacer»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 031 /15 el Relator Fiscal de la Fiscalía Nº 2, da cuenta que la responsable del AREA PROGRAMÁTICA TRELEW, no ha presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Febrero a Diciembre inclusive del Ejercicio 2014 – Plan Nacer, del Hospital Rural de Dolavon;

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa estableci-

da por el art. 17º inc. m) y n) y art. 18º de la Ley V Nº 71;

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía Nº 2 resulta responsable la Cra. Soledad ZAZZETTI (A/C Dirección Administrativa);

Por todo ello y normas legales citadas; el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a la responsable del AREA PROGRAMÁTICA TRELEW, Cra. Soledad ZAZZETTI (A/C Dirección Administrativa), a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Febrero a Diciembre inclusive del Ejercicio 2014 – Plan Nacer, del Hospital Rural de Dolavon, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a los art. 17º inc. m) y n) y art. 18º de la Ley V Nº 71;

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 2 y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 30/15.-

Rawson (Chubut), 17 de abril de 2015

VISTO: El Expediente Nº 33.470, año 2014, caratulado: «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2014 – HOSPITAL DE GAIMAN – F.E.A.H.P.»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 033/15 el Relator Fiscal de la Fiscalía Nº 2, da cuenta que la responsable del AREA PROGRAMÁTICA TRELEW, no ha presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Febrero y Abril a Diciembre inclusive del Ejercicio 2014 – F.E.A.H.P., del Hospital Rural de Gaiman;

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el art. 17º inc. m) y n) y art. 18º de la Ley V Nº 71;

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía Nº 2 resulta responsable la Cra. Soledad ZAZZETTI (A/C Dirección Administrativa);

Por todo ello y normas legales citadas; el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a la responsable del AREA PROGRAMÁTICA TRELEW, Cra. Soledad ZAZZETTI (A/C Dirección Administrativa), a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Febrero y Abril a Diciembre inclusive del Ejercicio 2014 – F.E.A.H.P., del Hospital Rural de Gaiman, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a los art. 17º inc. m) y n) y art. 18º de la Ley V Nº 71;

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 2 y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 31/15

Rawson (Chubut), 17 de abril de 2015

VISTO: El Expediente N° 33.489, año 2014, caratulado: «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2014 – HOSPITAL DE GAIMAN – PLAN NACER»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 032/15 el Relator Fiscal de la Fiscalía N° 2, da cuenta que la responsable del AREA PROGRAMÁTICA TRELEW, no ha presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses Enero a Diciembre del Ejercicio 2014 – PLAN NACER, del Hospital Rural de Gaiman;

Que por Acuerdos Nro. 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el art. 17° inc. m) y n) y art. 18° de la Ley V N° 71;

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía N° 2 resulta responsable la Cra. Soledad ZAZZETTI (A/C Dirección Administrativa);

Por todo ello y normas legales citadas; el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a la responsable del AREA PROGRAMÁTICA TRELEW, Cra. Soledad ZAZZETTI (A/C Dirección Administrativa), a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014 – PLAN NACER., del Hospital Rural de Gaiman, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a los art. 17° inc. m) y n) y art. 18° de la Ley V N° 71;

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 2 y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 33/15

Rawson (Chubut), 20 de abril de 2015

VISTO: El Expediente N° 33.472, año 2014, caratulado: «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2014 – HOSPITAL DE DIQUE AMEGHINO F.E.A.H.P.»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 034/15

el Relator Fiscal de la Fiscalía N° 2, da cuenta que la responsable del AREA PROGRAMÁTICA TRELEW, no ha presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Enero a Mayo y Agosto a Diciembre inclusive del Ejercicio 2014 – F.E.A.H.P., del Hospital Rural de Dique Ameghino;

Que por Acuerdos Nro. 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el art. 17° inc. m) y n) y art. 18° de la Ley V N° 71;

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía N° 2 resulta responsable la Cra. Soledad ZAZZETTI (A/C Dirección Administrativa);

Por todo ello y normas legales citadas; el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a la responsable del AREA PROGRAMÁTICA TRELEW, Cra. Soledad ZAZZETTI (A/C Dirección Administrativa), a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses: Enero a Mayo y Agosto a Diciembre inclusive del Ejercicio 2014 –F.E.A.H.P., del Hospital Rural de Dique Ameghino, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a los art. 17° inc. m) y n) y art. 18° de la Ley V N° 71;

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 2 y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 34/15

Rawson (Chubut), 20 de abril de 2015

VISTO: El Expediente N° 33.473, año 2014, caratulado: «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2014 – HOSPITAL DE DOLAVON – F.E.A.H.P.»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 030/15 el Relator Fiscal de la Fiscalía N° 2, da cuenta que la responsable del AREA PROGRAMÁTICA TRELEW, no ha presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Enero a Diciembre inclusive del Ejercicio 2014 – F.E.A.H.P., del Hospital Rural de Dolavon;

Que por Acuerdos Nro. 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el art. 17° inc. m) y n) y art. 18° de la Ley V N° 71;

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía N° 2 resulta responsable la Cra. Soledad ZAZZETTI (A/C Dirección Administrativa);

Por todo ello y normas legales citadas; el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a la responsable del AREA

PROGRAMÁTICA TRELEW, Cra. Soledad ZAZZETTI (A/C Dirección Administrativa), a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses: Enero a Diciembre inclusive del Ejercicio 2014 – F.E.A.H.P, del Hospital Rural de Dolavon, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a los art. 17º inc. m) y n) y art. 18º de la Ley V Nº 71;

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 2 y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 35/15

Rawson (Chubut), 20 de abril de 2015

VISTO: El Expediente Nº 33.494, año 2014, caratulado: «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2014 – HOSPITAL DE PASO DE INDIOS – PLAN NACER «; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 026/15 el Relator Fiscal de la Fiscalía Nº 2, da cuenta que la responsable del AREA PROGRAMÁTICA TRELEW, no ha presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014 – Plan Nacer, del Hospital Rural de Paso de Indios;

Que por Acuerdos Nro. 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el art. 17º inc. m) y n) y art. 18º de la Ley V Nº 71;

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía Nº 2 resulta responsable la Cra. Soledad ZAZZETTI (A/C Dirección Administrativa);

Por todo ello y normas legales citadas; el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a la responsable del AREA PROGRAMÁTICA TRELEW, Cra. Soledad ZAZZETTI (A/C Dirección Administrativa), a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses: Enero a Diciembre inclusive del Ejercicio 2014 – Plan Nacer, del Hospital Rural de Paso de Indios, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a los art. 17º inc. m) y n) y art. 18º de la Ley V Nº 71;

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 2 y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. Nº 273

22-04-15

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000.-) a la Institución Salesiana «San Francisco Javier Asociación Civil», destinado a una ayuda económica para la adquisición de cañones y monitores para proyecciones de material informatizado, designándose como responsable de la administración y rendición del mismo, a la señora Ivonne IRALDE (D.N.I. 17.406.891).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, SAF. 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 02, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2015.-

Artículo 3º.- El subsidio otorgado por el Artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Res. Nº 277

23-04-15

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS SETENTAMIL (\$ 70.000.-), a favor de la Municipalidad de Esquel, representada por su Intendente, señor WILLIAMS, Rafael (DNI 7.615.516), destinado a una ayuda económica a la Agencia de Desarrollo Regional Esquel (A.D.R.E.).-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado en el artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, SAF. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2015.-

Res. Nº 278

23-04-15

Artículo 1º.- Reténgase la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.146.673,71) al Municipio de Puerto Madryn en concepto de montos adeudados por aplicación de la Resolución Nº 45-EC-15, conforme lo normado por el artículo 11 de la Ley XVIII Nº 32.-

Artículo 2.- Transiérase al Instituto de Seguridad Social y Seguros la suma retenida en el Artículo 1º de la presente Resolución, en concepto de pago a cuenta de la deuda que el Municipio de Puerto Madryn posee con dicha entidad.-

Res. Nº 279**23-04-15**

Artículo 1º.- PÁGUESE a la empresa GALATTS TURISMO de Anafía Raquel Fernández, CUIT 27-13657230-5, la suma total de PESOS DIECISÉIS MIL SEIS (\$16.006,00.-) correspondiente a los pasajes aéreos otorgados a Brian Ivan Klempert Duce, DNI 33.267.032 y Yamila Masur, DNI 25.895.840, por el tramo Buenos Aires - Esquel, ida y vuelta, para los días 24 y 26 de Abril de 2015 respectivamente.-

Artículo 2º.- ENCUÁDRESE el presente trámite en el artículo 2 del Decreto Nº 1861/05 modificado por los Decretos Nº 591/12 y Nº 1341/13.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado en la Jurisdicción 30 - SAF 30 - Programa 01 - Actividad 01 - Fuente de Financiamiento 111 - Partida 3.7.4, del Ejercicio 2015.-

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL
Res. Nº XV-73**11-05-15**

Artículo 1º.- RECONOCER lo actuado por la agente POUISO, Merida Avelina (M.I.Nº 16.434.917 - Clase 1963) cargo de revista Jefe de Sección II - Clase XV – Agrupamiento Jerárquico como Jefe de Sección I - Clase XVII – Agrupamiento Jerárquico, a partir del 04 de Febrero de 2015 y hasta el 06 de Marzo de 2015.

Artículo 2º.- ABONAR a la agente POUISO, Merida Avelina (M.I.Nº 16.434.917 - Clase 1963) la diferencia existente entre su cargo de revista Jefe de Sección II - Clase XV - Agrupamiento Jerárquico y el cargo Jefe Sección I - Clase XVII - Agrupamiento Jerárquico, a partir del 04 de Febrero de 2015 y hasta el 06 de Marzo de 2015.

Artículo 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301- Programa 1 - Conducción de la Administración de Vialidad Provincial- Actividad 1 - Conducción de Administración de Vialidad Provincial - Ejercicio 2015.

Res. Nº XV-74**11-05-15**

Artículo 1º.- RECONOCER lo actuado por el agente SANDOVAL ULLOA, Víctor Rolando (M.I. Nº 18.227.927 - Clase 1954) entre su cargo de Profesional «A» - Clase XV - Agrupamiento Profesional y el cargo de Director de Pavimento Urbano - Clase XX – Agrupamiento Jerárquico, a partir del 05 de Enero de 2015 y hasta el 30 de Enero de 2015.

Artículo 2º.- ABONAR al agente SANDOVAL ULLOA, Víctor Rolando (M.I Nº 18.227.927- Clase 1954) la diferencia salarial existente entre su cargo de Profesional «A» – Clase XV - Agrupamiento Profesional y el cargo de Director de Pavimento Urbano - Clase XX - Agrupamiento Jerárquico, a partir del 05 de Enero de 2015 y hasta el 30 de Enero de 2015.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministe-

rio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación - Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conducción Red Vial Provincial - Zona Noroeste - Proyecto 5 - Vialidad Urbana.

Res. Nº XV-75**11-05-15**

Artículo 1º.- RECONOCER lo actuado por el agente ARANCIBIA, Crescencio (M.I. Nº 30.377.784 - Clase 1979) cargo de revista Capataz «B» - Clase X en el cargo de Jefe de División Técnica I - Taller - Clase XIV a partir del día 05 de Enero de 2015 y hasta el 06 de Febrero de 2015.

Artículo 2º.- ABONAR al agente ARANCIBIA, Crescencio (M.I. Nº 30.377.784 -Clase 1979) cargo de revista Capataz «B» - Clase X en el cargo de Jefe de División Técnica I - Taller - Clase XIV, dependiente de la Jefatura Zona Noroeste a partir del 05 de Enero de 2015 y hasta el 06 de Febrero de 2015 inclusive.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste.

ACUERDOS
TRIBUNAL DE CUENTAS**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 70/15**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de abril de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 32.176/13, caratulado «MINISTERIO DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2013 – ÁREA PROGRAMÁTICA TRELEW - SAF 78 – Programa 16 - FF 361 – PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DE LAS ADICIONES»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013 – SAF 78 – Fuente de Financiamiento 361 – ÁREA PROGRAMÁTICA TRELEW;

Que con fecha 16 de Marzo de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2013 del ÁREA PROGRAMÁTICA TRELEW – SAF 78 – Fte.Fto. 361, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 152.993,65).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 71/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de abril de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.176/13, caratulado «MINISTERIO DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2013 – ÁREA PROGRAMÁTICA TRELEW - SAF 78 – Programa 16 - FF 361 – PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DE LAS ADICCIONES»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2013 pagada en 2014 – SAF 78 – Fuente de Financiamiento 361 – ÁREA PROGRAMÁTICA TRELEW;

Que con fecha 16 de Marzo de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2013 pagada en 2014 del ÁREA PROGRAMÁTICA TRELEW – SAF 78 – Fte.Fto. 361, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS TRES MIL CIENTO DIECIOCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$3.118,90).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 72/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de abril de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.171/13, caratulado «MINISTERIO DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2013 – ÁREA PROGRAMÁTICA ESQUEL - SAF 76 - FF 361 - PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DE LAS ADICCIONES»;
CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013 – SAF 76 – Fuente de Financiamiento 361 – ÁREA PROGRAMÁTICA ESQUEL;

Que con fecha 19 de Marzo de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2013 del ÁREA PROGRAMÁTICA ESQUEL – SAF 76 – Fte.Fto. 361, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 175.496,96).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 73/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de abril de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.168/13, caratulado «MINIS-

TERIO DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2013 – F.E.A.H.P. - SAF 76 – FF 371 – PROGRAMA 18 – CTA.CTE. Nº 200173/3 – AREA PROGRAMÁTICA ESQUEL»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013 – SAF 76 – Fuente de Financiamiento 371 – ÁREA PROGRAMÁTICA ESQUEL;

Que con fecha 19 de Marzo de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2013 del AREA PROGRAMÁTICA ESQUEL – SAF 76 – Fte.Fto. 371, FONDO ESPECIAL ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL (F.E.A.H.P), presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$446.452,47).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 74/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de abril de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 31.201/12, caratulado «MINISTERIO DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2012 – F.E.A.H.P. - SAF 76 – FF 371 – PROGRAMA 18 – CTA.CTE. Nº 200173/3 – AREA PROGRAMÁTICA ESQUEL»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2012 – SAF 76 – Fuente de Financiamiento 371 – ÁREA PROGRAMÁTICA ESQUEL;

Que con fecha 16 de Marzo de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2012 del AREA PROGRAMÁTICA ESQUEL – SAF 76 – Fte.Fto. 371, FONDO ESPECIAL ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL (F.E.A.H.P), presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS SEIS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$200.506,91).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 75/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de abril de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 31.201/12, caratulado «MINISTERIO DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2012 – F.E.A.H.P. - SAF 76 – FF 371 – PROGRAMA 18 – CTA.CTE. Nº 200173/3 – AREA PROGRAMÁTICA ESQUEL»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2012 pagada en 2013 – SAF 76 – Fuente de Financiamiento 371 – ÁREA PROGRAMÁTICA ESQUEL;

Que con fecha 16 de Marzo de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2012 pagada en 2013 del AREA PROGRAMÁTICA ESQUEL – SAF 76 – Fte.Fto. 371, FONDO ESPECIAL ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL (F.E.A.H.P), presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la le-

gítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTAY CINCO (\$18.865,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 76/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de abril de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 31.209/12, caratulado «MINISTERIO DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2012 – SAF 77 - HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL – FF 377 – PROGRAMA FEDERAL DE SALUD (PROFE)»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2012 pagada en 2013 – SAF 77 – Fuente de Financiamiento 377 – HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL;

Que con fecha 26 de Marzo de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2012 pagada en 2013 del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL – SAF 77 – Fuente de Financiamiento 377 – PROGRAMA FEDERAL DE SALUD (PROFE), presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 44.561,23).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 77/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de abril del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: el Expte Nro. 31608/12 - T.C. caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2012 – Fondo Especial de Escrituración de Viviendas Construidas por el I.P.V. y D.U.»;

CONSIDERANDO: que los responsables del I.P.V. y D.U. presentan las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2012 del SAF 302 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, Fuente de Financiamiento 202 Fondo Especial de Escrituración de Viviendas Construidas por el I.P.V. y D.U.;

Que con fecha 17 de marzo de 2015, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 Ley V - 71 antes Ley N° 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 Ley V - 71 (antes Ley N° 4139), y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2012, presentada por los responsables del I.P.V. y D.U., en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2012, para la Jurisdicción 8 – SAF 302 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, por la Fuente de Financiamiento 202 Fondo Especial de Escrituración de Viviendas Construidas por el I.P.V. y D.U. que importa un monto de PESOS CIENTO SETENTAMIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CERO CENTAVOS (\$ 170.857,00).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 78/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de abril del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: el Expte Nro. 31609/12 - T.C. caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2012 – Fondo Especial de Escrituración de Viviendas Construidas por el I.P.V. y D.U.»;

ROLLO URBANO - S/Rendición de Cuentas Programa Mejoramiento de Barrios – Ejercicio 2012»;

CONSIDERANDO: que los responsables del I.P.V. y D.U. presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2012 - Fuente de Financiamiento 551 Programa Mejoramiento de Barrios del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano;

Que con fecha 17 de marzo de 2015, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art.19 Ley V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 Ley V-71 (antes Ley N° 4139), y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2012, presentada por los responsables del I.P.V. y D.U., en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2012, para la Jurisdicción 8 – SAF 302 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, por la Fuente de Financiamiento 551, Programa Mejoramiento de Barrios, que importa un monto de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 9.734.486,56).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 79/15

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 16 días del mes de abril del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32443/13- T.C. caratulado: «DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 – FONDO ENERGIA ELECTRICA y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2013 del SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS – FONDO ENERGIA ELECTRICA;

Que con fecha 25 de marzo de 2015, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en

el Art. 33° de la Ley V N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley V N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2013, presentada por los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2013, para la Jurisdicción 8 - SAF 31 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, por la Fuente de Financiamiento 402 FONDO ENERGIA ELECTRICA, que importan un monto de DIECIENUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 19.208.244,37), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 80/15

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 16 días del mes de abril del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 32440/13 - T.C. caratulado: «DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 – PRESUPUESTO y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2013 del SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS – PRESUPUESTO;

Que con fecha 25 de marzo de 2015, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley V N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley V N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2013 presentada por los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

PUBLICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2013, para la Jurisdicción 8 - SAF 31 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, por la Fuente de Financiamiento 111 PRESUPUESTO, que importan un monto de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS DOCE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 318.116.515,27), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 81 /15.

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 16 días del mes de abril del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 32440/13 - T.C. caratulado: «DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 – FONDO APOORTE ESPECIAL LEY PROVINCIAL Nº 5616 y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2013 del SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS – FONDO APOORTE ESPECIAL LEY PROVINCIAL Nº 5616;

Que con fecha 25 de marzo de 2015, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33º de la Ley V Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33º de la Ley V Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2013, presentada por los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2013, para la Jurisdicción 8 - SAF 31 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, por la Fuente de Financiamiento 358 FONDO APOORTE ESPECIAL LEY PROVINCIAL Nº 5616, que importan un monto de PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 15.602.561,38), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a

Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 82/15

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 16 días del mes de abril del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 32440/13 - T.C. caratulado: «DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 – FONDO FEDERAL SOLIDARIO y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2013 del SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS – FONDO FEDERAL SOLIDARIO;

Que con fecha 25 de marzo de 2015, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33º de la Ley V Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33º de la Ley V Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2013, presentada por los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2013, para la Jurisdicción 8 - SAF 31 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, por la Fuente de Financiamiento 392 FONDO FEDERAL SOLIDARIO, que importan un monto de PESOS DOS MILLO- NES NOVECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.905.861,33), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 83/15

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los

16 días del mes de abril del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 32440/13 - T.C. caratulado: «DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 – BODIC I LEY II N° 106 y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2013 del SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS – BODIC I LEY II N° 106;

Que con fecha 25 de marzo de 2015, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley V N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley V N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2013 presentada por los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2013, para la Jurisdicción 8 - SAF 31 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, por la Fuente de Financiamiento 603 BODIC I LEY II N° 106, que importan un monto de PESOS DOS MILLO- NES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.239.371,34), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 84/15

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 16 días del mes de abril del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 32444/2013 –T.C. caratulado: «DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 – FONDO ENERGIA EOLICA y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2013 del SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS – FONDO ENERGIA EOLICA;

COS – FONDO ENERGIA EOLICA;

Que con fecha 25 de marzo de 2015, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley V N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley V N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2013, presentada por los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2013, para la Jurisdicción 8 - SAF 31 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, por la Fuente de Financiamiento 321 FONDO ENERGIA EOLICA, que importan un monto de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 16.451,74), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 85/15

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 16 días del mes de abril del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32446/2013- T.C. caratulado: «DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2013– FONDO ATENCION USUARIOS CARENCIADOS DE SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2013 del SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS – FONDO ATENCION USUARIOS CARENCIADOS DE SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA;

Que con fecha 25 de marzo de 2015, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley V N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley V N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuen-

tas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013, presentada por los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2013, para la Jurisdicción 8 - SAF 31 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, por la Fuente de Financiamiento 338 FONDO ATENCION USUARIOS CARENCIADOS DE SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA, que importan un monto de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO (\$ 1.408.408,00), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 86/15

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 16 días del mes de abril del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 32442/2013- T.C. caratulado: «DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 – FONDO INFRAESTRUCTURA GASIFERA y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2013 del SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS – FONDO INFRAESTRUCTURA GASIFERA;

Que con fecha 25 de marzo de 2015, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2013, presentada por los responsables de la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2011, para la Jurisdicción 8 - SAF 31 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, por la Fuente de Financiamiento 320 FONDO INFRAESTRUCTURA GASIFERA, que importan un monto de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHO-

CIENTOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 693.801,50), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 87/15

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 16 días del mes de abril de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.147/2013, caratulado «MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, BOSQUES Y PESCA, S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2012 SAF 67»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2012 pagada en el Ejercicio 2013 – SAF 67 – MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, BOSQUES Y PESCA - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111;

Que con fecha 16 de Marzo de 2015, el Sub-Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2012 pagada en el Ejercicio 2013 - SAF 67 – MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, BOSQUES Y PESCA - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRECE CON VEINTIUN CENTAVOS (\$1.773.213,21).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 89/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de abril de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32361/13, caratulado «CONSEJO DE LA MAGISTRATURA s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 - SAF 3»,

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013 – SAF 3 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.

Que con fecha 17 de marzo de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013 de CONSEJO DE LA MAGISTRATURA s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 - SAF 3, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES, QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO, CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (2.570.741,38).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 90 /15

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de abril de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut y;

VISTO: El Expte. N° 32.156/13 TC caratulado: «Secretaría de Salud – S/Rend.Ctas.Ej.2013 – AREA PROGRAMATICA NORTE – SAF 79 – F.F. 111.-»,

CONSIDERANDO: Que los responsables del Área Programática Norte presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013.

Que con fecha 07 de Abril de 2015, el responsable a cargo de Fiscalía 10 eleva Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V – N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable,

numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V – N° 71 y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013, presentadas por los responsables del AREA PROGRAMATICA NORTE - SAF 79 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111, 361, 370, Y 476, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de: PESOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 30.380.889).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 91/15

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de abril de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut y;

VISTO: El Expte. N° 32.156/13 TC caratulado: «Secretaría de Salud – S/Rend.Ctas.Ej.2013 – AREA PROGRAMATICA NORTE – SAF 79 – F.F. 111.-»,

CONSIDERANDO: Que los responsables del Área Programática Norte presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2013 pagada en 2014.

Que con fecha 07 de Abril de 2015, el responsable a cargo de Fiscalía 10 eleva Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V – N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V – N° 71 y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería correspondiente al Ejercicio 2013, pagada en 2014, presentadas por los responsables del AREA PROGRAMATICA NORTE - SAF 79 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111, 361, 370, Y 476, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de: PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 2.791.371).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.92/15

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de abril de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y,

VISTO: El Expte Nro. 31227/12 T.C. caratulado: CASA DEL CHUBUT S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012 – SAF 11 F.F. 111, y,

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 - SAF 11 –CASA DEL CHUBUT, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del ejercicio 2012 pagada en 2013.

Que con fecha 09 de abril de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2012 pagada en 2013 presentada por los responsables de la Jurisdicción 10 - SAF 11 – CASA DEL CHUBUT, Fuente de Financiamiento 111 en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas que importan un monto de PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL OCHO-CIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 308.885,75).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 93/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de abril de dos mil quince, reunidos

en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 32.167/13, caratulado «MINISTERIO DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2013 – SAF 76 - FF 111 - PROGRAMA 18 - ÁREA PROGRAMÁTICA ESQUEL»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013 – SAF 76 – Fuente de Financiamiento 111 – ÁREA PROGRAMÁTICA ESQUEL;

Que con fecha 18 de Marzo de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2013 del ÁREA PROGRAMÁTICA ESQUEL – SAF 76 – Fte.Fto. 111, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$140.427.222,66).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 94/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de abril de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 32.167/13, caratulado «MINISTERIO DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2013 – SAF 76 - FF 111 - PROGRAMA 18 - ÁREA PROGRAMÁTICA ESQUEL»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2013 pagada en 2014 – SAF 76 – Fuente de Financiamiento 111 – ÁREA PROGRAMÁTICA ESQUEL;

Que con fecha 18 de Marzo de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas

rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2013 pagada en 2014 del ÁREA PROGRAMÁTICA ESQUEL – SAF 76 – Fte.Fto. 111, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTAY SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$13.837.589,10).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 96/15

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de abril de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut y;

VISTO: El Expte. Nº 33.411/14 TC caratulado: «Ministerio de Salud – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014 – AREA PROGRAMATICA NORTE – SAF 79 – F.F. 111, 113, 361, 370, 476.-».

CONSIDERANDO: Que los responsables del Área Programática Norte presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014.

Que con fecha 13 de Abril de 2015, el responsable a cargo de Fiscalía 10 eleva Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V – Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V – Nº 71 y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014, presentadas por los responsables del AREA PROGRAMATICA NORTE - SAF 79 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111, 113, 361, 370, y 476, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de: PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUNMIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO (\$53.621.428).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 97/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de abril de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 32.173/13, caratulado «MINISTERIO DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2013 – FONDO ESPECIAL ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL - SAF 77 - PROGRAMA 22 - FF 371 – HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL – Cta.Cte. Nº200322/6»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013 – SAF 77 – Fuente de Financiamiento 371 – HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL;

Que con fecha 21 de Abril de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2013 del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL – SAF 77 – Fuente de Financiamiento 371 – FONDO ESPECIAL ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL (F.E.A.H.P.), presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS CINCO MILLO- NES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.399.102,95).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 98 /15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de abril de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.173/13, caratulado «MINISTERIO DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2013 – FONDO ESPECIAL ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL - SAF 77 - PROGRAMA 22 - FF 371 – HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL – Cta.Cte. N°200322/6»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2013 pagada en 2014 – SAF 77 – Fuente de Financiamiento 371 – HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL;

Que con fecha 21 de Abril de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2013 pagada en 2014 del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL – SAF 77 – Fuente de Financiamiento 371 – FONDO ESPECIAL ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL (F.E.A.H.P.), presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 472.170,47).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 99/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de mayo de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 31.218/12, caratulado «MINISTERIO DE SALUD, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012 – SAF 74 - FF 371 PROGRAMA 17 – AREA PROGRAMATICA COMODORO RIVADAVIA»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2012 pagada en el Ejercicio 2013 – SAF 74 – Fuente de Financiamiento 371 – AREA PROGRAMATICA COMODORO RIVADAVIA;

Que con fecha 22 de Abril de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2012 pagada en el Ejercicio 2013 del ÁREA PROGRAMÁTICA DE COMODORO RIVADAVIA – SAF 74 – Fte. Fto. 371, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS VEINTISEIS MIL OCHENTA CON DIEZ CENTAVOS (\$ 26.080,10).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMENES**TRIBUNAL DE CUENTAS****DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 04/2015**

Rawson (Chubut), 08 de enero de 2015.-

VISTO: El Expediente N° 31.485, año 2012, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EL HOYO – S/ Consulta Cobro Vacaciones No Gozadas Personal Superior Gestión Anterior (Nota N° 386/12)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Contador Fiscal a fs. 46) mediante Dictamen N° 255/14.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte el dictamen enunciado en el considerando que antecede.-

Que la Municipalidad de El Hoyo deberá en lo sucesivo tomar los recaudos correspondientes, a los efectos de llevar un control de las licencias usufructuadas por el personal jerárquico de dicho Municipio.-

Vuelvan los presentes actuados al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese, tome razón Fiscalía N° 3, cumplido ARCHIVASE.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 06/2015

Rawson, Chubut 08 de enero de 2015

VISTO: La Actuación N° 1593, año 2014, caratulados: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/Denuncia Eduardo Varela Fernández Municipalidad de Rada Tilly»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fojas 08) mediante Dictamen N° 129/14.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte el dictamen enunciado en el considerando que antecede.

Notifíquese al presentante con copia de la presente y del Dictamen N° 129/14 AL.

Regístrese y cumplido que sea, remítanse los presentes actuados a Fiscalía N° 3.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 26/2015

Rawson (Chubut), 17 de marzo de 2015

VISTO: El Expediente N° 34.649, año 2015, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Adicional Ampliación Contratación Directa N° 03/14-IPV (Expte. N° 213/11-SIPySP/ipv)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído Al Asesor Técnico a fs. 248) mediante Dictamen N° 12/15; al Asesor Legal a fs. 249/250 mediante Dictamen N° 09/15 y al Contador Fiscal a fs. 251) mediante Dictamen N° 09/2015 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes del Asesor Técnico y del Contador Fiscal.-

Que en futuras contrataciones se deberán tener en cuenta las consideraciones vertidas por el Asesor Legal en su Dictamen N° 09/15 obrante a fs. 249/250.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr.. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 27/2015

Rawson (Chubut), 17 de marzo de 2015

VISTO: El Expediente N° 34.651, año 2015, caratulado: «ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Licitación Privada N° 17-AVP-14 – Contratación en Alquiler de un equipo compuesto por tres (3) camiones volcadores c/chofer y una (1) retroexcavadora s/orugas c/operador y combustible (Expte. N° 03847-C-14)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído el Asesor Legal a fs. 91) mediante Dictamen N° 04/15 y el Contador Fiscal a fs. 92) mediante Dictamen N° 08-2015 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr.. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 28/2015

Rawson (Chubut), 19 de marzo de 2015

VISTO: El Expediente N° 34.285, año 2015, caratulado: «INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL R/ANT. LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-IAS/14 POSTULANTES A PERMISIONARIOS DE AGENCIAS OFICIALES EN PROVINCIA (EXpte. N° 0854-IAS/14)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 829) mediante Dictamen N° 10/15.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte el dictamen enunciado en el considerando que antecede.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr.. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 29/2015

Rawson (Chubut), 20 de marzo de 2015

VISTO: El Expediente Nº 34.629, año 2015, caratulado: «ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Contratación Directa de la Empresa EDISUD S.A. Reconstrucción Camino Costero Juan Domingo Perón (Expte. Nº 04460-DD-14)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 69) mediante Dictamen Nº 11/15; al Asesor Legal a fs. 70) mediante Dictamen Nº 16/15 y al Contador Fiscal a fs. 71) mediante Dictamen Nº 07/2015 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte el dictamen del Contador Fiscal Nº 07/15 CF obrante a fs. 71).-

Que en virtud del estado de las actuaciones en abierta colisión con lo prescripto por el artículo 32º de la Ley V Nº 71 y el Acuerdo Nº 408/00, la vista previa a este Organismo deviene extemporánea.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr.. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 30/2015

Rawson (Chubut), 25 de marzo de 2015

VISTO: El Expediente Nº 34.655, año 2015, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Concurso de Precios Nº 42/14 – 5 Mejoramientos Viviendas en Varios Barrios Etapa 14 Puerto Madryn (Expte. Nº 347/14-SIPySP/ipv)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 174) mediante Dictamen Nº 14/15; al Asesor Legal a fs. 175) mediante Dictamen Nº 06/15 y al Contador Fiscal a fs. 176) mediante Dictamen Nº 33/2015 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr.. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 31 /2015

Rawson (Chubut), 26 de marzo de 2015

VISTO: El Expediente Nº 34.668, año 2015, caratulado: «INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 01/15 Contratación Servicio de Limpieza Delegaciones Comodoro Rivadavia; C.A.B.A. y Trevelin ISSyS. (Expte. Nº 179/15)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 612) mediante Dictamen Nº 12/15 y al Contador Fiscal a fs. 613) mediante Dictamen Nº 34/2015.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto de Seguridad Social y Seguros hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-Regístrese y Cúmplase.-

Voc. En ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 32 /2015

Rawson (Chubut), 27 de marzo de 2015

VISTO: El Expediente Nº 34.714, año 2015, caratulado: «ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04-AVP-15 ADQUISICIÓN ADOQUINES DE HORMIGÓN (EXPTE. Nº 00084-S-15)»; y

CONSIDERANDO: Lo dictaminado por el Asesor Legal a fs. 77) mediante Dictamen Nº 08/15 y por el Contador Fiscal a fs. 78) mediante Dictamen Nº 081/15 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Voc. En ej. de la presidencia Cr.. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 33/2015

Rawson (Chubut), 30 Marzo 2015

VISTO: El Expediente Nº 34.648, año 2015, caratulado: «SUPERIOR TRIBUNAL – S/ Consulta Interpretación Ley de Obras Públicas I Nº 11 (Nota Nº 46/15-

AG)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs.5) mediante Dictamen N° 10/15.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que la Administración General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut efectúa consulta en torno a los alcances de aplicación de lo dispuesto en el art. 1 de la Ley I N° 11 y su Decreto Reglamentario I – N° 42/80;

Que en tal inteligencia, se esboza un parecer, en el sentido de considerar que el ámbito de aplicación de la normativa supra referenciada, estaría limitada a la Administración Pública Central, desde luego, en cabeza de quien se erige como Autoridad de Aplicación en la materia, es decir, la actual Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Provincia del Chubut;

Que en definitiva, se solicita aclarar si en el marco de la Ley de Obras Públicas (Ley I N° 11 – antes Ley N° 533) y su reglamentación, el Poder Judicial de la Provincia de Chubut se encuentra facultado para llevar a cabo los procesos licitatorios y su ejecución por parte de sus propios órganos administrativos, sin necesidad de dar intervención a la mencionada Secretaría;

Que el art. 1 de la Ley I N° 11 en su parte pertinente reza: «Todas las construcciones, trabajos, instalaciones y obras en general que ejecute la Provincia por intermedio de sus reparticiones, , se someterán a las disposiciones de la presente Ley.»;

Que el término Provincia se corresponde y coincide con la denominación de Unidad Política con calidad de Estado, aspecto que, conforme a la forma Republicana de Gobierno que adopta nuestro País, recepta y abarca los tres Poderes pertenecientes al mismo (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), en el caso concreto y por obvias razones, referido al Estado Provincial;

Que los Poderes del Estado, en cuanto Órganos Institucionales Constitucionales, forman parte del Sector Público Provincial y responden al criterio de organización administrativa gubernamental, contando en cada caso y de modo objetivo, con la pertinente competencia pública otorgada por el ordenamiento jurídico;

Que la mentada competencia pública es el conjunto de los cometidos normativos asignados a los Órganos Públicos y que delimitan el ámbito de atribuciones y facultades de los mismos, es decir, aquella debe estar debidamente normativizada;

Que tal cual se refleja en la Ley de Obras Públicas Provincial, la actual Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Provincia del Chubut se encuentra investida de la pertinente competencia pública en cuanto atañe a la materia específica;

Que, no obstante lo expuesto y toda vez que, conforme art. 177 de la C. P., el Poder Judicial goza de autonomía funcional –no así política-, lo cual presupone su autarquía administrativa, es decir, la posibilidad de autoadministración; y reglamentada por norma específica dicha prerrogativa administrativa, nada obstaría a que pudiera cumplir con el cometido objeto de la consulta en cuestión.

Que en tal contexto, y hasta tanto no se plasme lo mencionado en el párrafo anterior, la Secretaría de In-

fraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Provincia del Chubut, continuará siendo la autoridad de aplicación en la materia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr.. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 34/2015

Rawson (Chubut), 30 de marzo de 2015

VISTO: El Expediente N° 34.652, año 2015, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ANT. CONCURSO DE PRECIOS N° 43/14/5 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS B° MOREIRA III TRELEW (EXPTE. N° 1728/13 – SIPySP/IPV) «; y

CONSIDERANDO: Lo dictaminado por el Asesor Técnico a fs. 106) mediante Dictamen N° 13/15, al Asesor Legal a fs. 107) mediante Dictamen N° 05/15 y por el Contador Fiscal a fs. 108) mediante Dictamen N° 10/15 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr.. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 36/2015

Rawson (Chubut), 01 de abril de 2015

VISTO: El Expediente N° 34.667, año 2015, caratulado: «ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. CONTRATACIÓN DIRECTA N° 104 – AVP – 14 ADQUISICIÓN CEMENTO PORTLAND NORMAL A GRANEL (EXPTE. N° 00397 – C – 15) «; y

CONSIDERANDO: Lo dictaminado por el Asesor Legal a fs. 144) mediante Dictamen N° 07/15 y por el Contador Fiscal a fs. 145) mediante Dictamen N° 082/15 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.
Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr.. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 37/2015.-

Rawson (Chubut), 09 de abril de 2015.-

VISTO: El Expediente Nº 34.841, año 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO – R/ Antecedentes Compra Directa Mercedes Benz Sprinter 515 CDI 4325 19 más 1 Minibus TE (nota Nº 178/15); y

CONSIDERANDO: Que sea oído al Asesor Legal a fs. 10) mediante Dictamen Nº 13/15 y al Contador Fiscal a fs. 11) mediante Dictamen Nº 16/15 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Sarmiento hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente trámite.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr.. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 38/2015

Rawson (Chubut), 09 de abril de 2015.-

VISTO: El Expediente Nº 34.840, año 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO – R/ Antecedentes Compra Directa Camión Ford Cargo 1722 (nota Nº 179/15); y

CONSIDERANDO: Que sea oído al Asesor Legal a fs. 09) mediante Dictamen Nº 12/15 y al Contador Fiscal a fs. 10) mediante Dictamen Nº 15/15 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Sarmiento hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente trámite.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr.. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 39/2015

Rawson (Chubut), 10 de abril de 2015

VISTO: El Expediente Nº 34.702, año 2015, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A. – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 05/14 – Adquisición de Unidades para transporte de caudales (Nota Nº 132/15)»; y

CONSIDERANDO: Que sea oído al Asesor Legal a fs. 681/682) mediante Dictamen Nº 14/15 y al Contador Fiscal a fs. 683) mediante Dictamen Nº 14/2015 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr.. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 40/2015

Rawson (Chubut), 10 de abril de 2015

VISTO: El Expediente Nº 34.816, año 2015, caratulado: «INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL – R/ Antecedentes Licitación Privada Nº 01-IAS-15 – Adquisición 20 Computadoras y 20 Impresoras (Expte. Nº 789-IAS-15)»; y

CONSIDERANDO: Que sea oído al Asesor Legal a fs. 125) mediante Dictamen Nº 10/15; al Contador Fiscal a fs. 126) mediante Dictamen Nº 17/2015 CF y al Asesor Técnico Informático a fs. 127) mediante Dictamen Nº 55/2015.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto de Asistencia Social hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente trámite.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr.. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 41/2015

Rawson (Chubut), 13 de abril de 2015

VISTO: El Expediente Nº 34.815, año 2015, caratulado: «INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL – R/ Antecedentes Concurso Privado de Precios Nº 02-IAS-15 – Adquisición de quince (15) fotocopiadoras (Expte. Nº 786-IAS-15)»; y

CONSIDERANDO: Que sea oído al Asesor Legal a fs. 54) mediante Dictamen N° 11/15 y al Contador Fiscal a fs. 55) mediante Dictamen N° 18/2015 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto de Asistencia Social hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente trámite.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Legal a fs. 490) mediante Dictamen N° 16/15 y al Contador Fiscal a fs. 491) mediante Dictamen N° 089/15 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el adicional de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 42/2015

Rawson (Chubut), 16 de abril de 2015.-

VISTO: El Expediente N° 34.842, año 2015, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Contratación Directa N° 04/15 Ampliación y Refacción de Vivienda Para Discapacitados Molina Héctor – Rawson (Expte. N° 1958/14-SIPySP/ipv)»; y

CONSIDERANDO: Que sea oído al Asesor Técnico a fs. 55) mediante Dictamen N° 16/15; al Asesor Legal a fs. 56) mediante Dictamen N° 19/15 y al Contador Fiscal a fs. 57) mediante Dictamen N° 20/15 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente trámite.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 43/2015

Rawson (Chubut), 22 de abril de 2015

VISTO: El Expediente N° 34.923, año 2015, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Adicional Licitación Pública N° 29/12 Construcción un (1) dormitorio para 8 Viviendas Provisión de Artefactos Sanitarios y un Duchador Planta Baja 6 Viviendas (Expte. N° 614/12-IPV); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 489) mediante Dictamen N° 17/15; al Asesor

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 44/2015

Rawson (Chubut), 28 de abril de 2015

VISTO: El Expediente N° 34.922, año 2015, caratulado: «R/ Subsidio Fundación Encuentro por la Ciudadanía Social – La Plata (Expte. N° 273/15-ME)»; y CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 66) mediante Dictamen N° 15/15 y a fs. 79) mediante Dictamen N° 20/15.-

Que los Vocales Dra. Lorena Coria y Dr. Tomás Maza, manifiestan que sin perjuicio de la naturaleza propia del objeto del subsidio, bien podría tratarse de una locación de obra, ello atento el objetivo propuesto a fs. 68/75, por cuanto en la locación, por tratarse de un contrato bilateral, podrían delimitarse con mayor abundamiento las obligaciones de ambas partes del sinalagma; aun así nada hemos de objetar.-

Además mencionan que, teniendo en cuenta que el objeto de la liberalidad otorgada, se encuentra dentro de la órbita y competencia propia del Ministerio de Familia y Desarrollo Social, siendo incluso éste autoridad de aplicación de la Ley III N° 21, se recomienda el trabajo interdisciplinario de ambas áreas, por cuanto es a este último Ministerio a quien más interesarán los resultados aportados y objetivos propuestos.-

Finalmente observamos que en apariencia (fs. 06), el Señor Ministro de Educación resultaría ser miembro fundador de la Fundación beneficiaria, ello, con prescindencia de las facultades con que cuenta dentro de los Decretos que regulan la materia y los montos de otorgamiento del subsidio mencionado.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que los Vocales Cr. Sergio Sánchez Calot y el Cr. Sergio Camiña comparten los dictámenes enunciados en el considerando.-

Que no obstante lo indicado en los considerandos los Vocales Dra. Lorena Coria y Dr. Tomás Maza, en esta ocasión, consideran que podrá darse continuidad al trámite, solicitando se verifiquen previamente los aspectos observados.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presen-

te de atenta nota de remisión.-
Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 45/2015

Rawson (Chubut), 29 de abril de 2015

VISTO: El Expediente Nº 34.927, año 2015, caratulado: «ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL –R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 08-AVP-2015 – Adquisición de Cemento Portland Normal Envasados de 3 Pliegos de 50 kg. Destino Planta de Adoquines Trevelin (Expte. Nº 00473-S-2015)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 72) mediante Dictamen Nº 27/15 y al Contador Fiscal a fs. 73) mediante Dictamen Nº 102/15.-

Por todo el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 46/2015

Rawson (Chubut), 05 de mayo de 2015

VISTO: El Expediente Nº 34.928, año 2015, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ANT. CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 29/14 CONSTRUCCIÓN 9 VIVIENDAS INDUSTRIALIZADAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA PARA EMERGENCIA CLIMÁTICA – TELSEN (EXPTE. Nº 1821/14 – SIPySP/IPV)»; y

CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Asesora Técnica a fs. 247/248) mediante Dictamen Nº 02/15, al Asesor Legal a fs. 249) mediante Dictamen Nº 29/15 y por el Contador Fiscal a fs. 250) mediante Dictamen Nº 49/15 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 47/2015

Rawson (Chubut), 06 de mayo de 2015

VISTO: El Expediente Nº 34.948, año 2015, «ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 44-AVP-2014 – Adquisición 1 Hormigonera Autopropulsada, Auto recargable y 1 M3 de Capacidad de Amasado Dpto. Puentes (Expte. Nº 4461-S-2014)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 98) mediante Dictamen Nº 31/15 y al Contador Fiscal a fs. 99) mediante Dictamen Nº 107/15 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 48/2015

Rawson (Chubut) 07 de mayo de 2015

VISTO: El Expediente Nº 34.949, año 2015, «ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/Antecedentes Licitación Pública Nº 10-AVO-2015 – Adquisición Indumentaria Operativo Invernal Destino a Central y Jefatura de Zonas (Expte. Nº 555-S-2015)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 201) mediante Dictamen Nº 32/15 y al Contador Fiscal a fs. 202) mediante Dictamen Nº 52/15 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 sito en calle 9 de Julio N° 2 Edificio de Tribunales de la ciudad de Trelew, de la Circunscripción Judicial con asiento en dicha ciudad a cargo de la Dra. Adela Juarez Aldazabal - Juez, Secretaría Interviniente, en los autos caratulados: «ERCOLI, FEDERICO C/Cenit Ingeniería S.A. S/Cobro de Pesos (Ordinario)» (Expte. 97, Año 2013) ha ordenado notificar a la demandada Cenit Ingeniería S.A., la siguiente providencia:

«Trelew, 13 de Febrero de 2015.- AUTOS Y VIS-TOS: con lo manifestado a fs. 98, tiénesse por ratificada la gestión realizada por el Dr. Leandro Carlos Bassagaisteguy a fs. 95/96. Atento lo peticionado, constancias de autos, el juramento prestado y lo dispuesto por el Art. 147 del C.P.C.C. cítese a la demandada Cenit Ingeniería S.A. por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut», por el término de Dos días (Art. 148 del Código citado), para que en el plazo de Cinco días se presente a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (Art. 346 del C.P.C.C.). Proveo por subrogación legal. Fdo. Dr. Carlos María Faiella Pizzul - Juez subrogante».-
Trelew, Febrero 24 de 2015.-

MARIA TAME
Secretaria

I: 19-05-15 V: 26-05-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de BELISARIO CALFUPAN, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo Apercibimiento de Ley.
Trelew, Mayo 11 de 2015.

CHRISTIAN A. BASILICO
Secretario

I: 20-05-15 V: 22-05-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza

por Treinta días a herederos y acreedores de HECTOR MIGUEL DEL PRADO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.
Trelew, 9 Mar. de 2015.

Dra. MARIAELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 20-05-15. V: 22-05-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de DIANA ESTELA GONZALEZ mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.
Trelew, 12 may. de 2015.

MARIAELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 20-04-15. V: 22-05-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de NESTOR DANIEL CARRUEGA mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.
Trelew, 04 Mayo de 2015.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 20-05-15. V: 22-05-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil Comercial Laboral Rural y de Minería, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi- Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza mediante edictos que se publicaran por el término de Tres (3) días a herederos y acreedores de OMAR ERNESTO DEVINCENZI por el término de Treinta (30) días para que se presenten a estar a derecho en los autos caratulados «DEVINCENZI OMAR ERNESTO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 95; Año: 2015), bajo apercibimiento de Ley.
Rawson, Chubut, a los 23 días del mes de Abril de 2015.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 20-05-15 V: 22-05-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2, con domicilio en avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho - Juez Secretaría 4 a cargo Dra. cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NAVARRO, OMAR OSVALDO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «NAVARRO, OMAR OSVALDO S/Sucesión Ab - Intestato (Expte. 568/2015)». Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «Crónica», de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Mayo 04 de 2.015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 20-05-15 V: 22-05-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1a Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEDRO ALDO CRACCO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «CRACCO PEDRO ALDO S/ Juicio Sucesorio» (Expte. 3968/2014). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 12 de Febrero de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 20-05-15 V: 22-05-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de Primera Instancia, a cargo del Juez Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria Autorizante, sito en la calle Mosconi 44 de la ciudad de Puerto Madryn Provincia del Chubut, en los autos caratulados: «VILLARRUEL, ROBERTO HUGO S/Sucesión Ab-Intestato» (Exp N° 001244/2012) declara abierto el sucesorio de ROBERTO HUGO VILLARRUEL, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores del causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten.

Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en Diario Local.

Puerto Madryn, Agosto 21 de 2014.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 21-05-15 V: 26-05-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier- Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura Rosana Causevich -, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FERRADA CIFUENTES CARLOS para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «FERRADA CIFUENTES CARLOS S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte.000744/2015). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Mayo 05 de 2015.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 21-05-15 V: 26-05-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ESCALANTE, DELIVE ANTONIO DEL VALLE mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 12 May. de 2015.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 22-05-15 V: 27-05-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de CARLOS DOMENECH mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 21 Abr. de 2015.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 22-05-15 V: 27-05-15.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S. S. el Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción

Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «ALVAREZ HUGO ALBERTO S/ Sucesión Ab Intestato» (Expediente Nro. 597 - Año 2015) se cita, y emplaza por Treinta días a acreedores y herederos de ALVAREZ HUGO ALBERTO, por medio de edictos que se publicaran por Tres días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, Mayo 06 de 2.015

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 22-05-15 V: 27-05-15.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez de Primera Instancia de Ejecución N° 1 con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen 650 2° piso de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, cita y emplaza por el término de 30 días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: JOSE NICOLAS KUZMANIC, para que así lo acrediten en los autos caratulados: «KUZMANIC, JOSE NICOLAS S/Sucesión» (Expte. Nro. 887/2.015). Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario «EL Patagónico.»

Comodoro Rivadavia, 12 de Mayo de 2.015.

LAURA R. CAUSEVIC
Secretaria

I: 22-05-15 V: 27-05-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear Nro. 505. Planta Baja, de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: «MIGUEL, EUGENIA BRISTELA S/Sucesiones Ab - Intestato» (Expte. N° 207 -2015), cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. MIGUEL, EUGENIA BRISTELA que se consideren con derecho a los bienes dejados por la nombrada, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación de la zona. Esquel, (Chubut) 06 de Mayo de 2015.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 22-05-15 V: 27-05-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Ci-

vil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos A. TESI, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro LABORDA, comunica que con fecha 26 de Marzo de 2015 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de SERVICIOS INTEGRADOS BAHIA BLANCA S.A., C.U.I.T. N° 30-68117221-8. A sus efectos se informa que la sociedad concursada se encuentra inscrita en la matrícula N° 42361 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, con sede social en calle 9de Julio N° 954 de la Ciudad de Bahía Blanca y que deben los acreedores presentar los pedidos de verificación a los Síndicos designados, Cres. Eduardo D. Salerno y Rubén Mario Serenelli con domicilio en calle Villarino N° 242 de Bahía Blanca, hasta el día 17 de Junio de 2015.

Publíquese por el término de Cinco días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson 15 de Mayo de 2015.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 21-05-15 V: 28-05-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso de esta ciudad, cita por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de Don PABLO SEBASTIAN QUINTANA, para que comparezcan a ejercer sus derechos en los autos caratulados: «QUINTANA, PABLO SEBASTIAN S/Sucesión» (883/2015). Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «Crónica» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Mayo 06 de 2015.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 22-05-15 V: 27-05-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Los Notros S/N, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio - Juez, Secretaría N° Uno, a cargo del Dr. Silvio Verre cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de IRMA DEL CARMEN CARRASCO OLIVARES, en sus autos sucesorios «CARRASCO OLIVARES, IRMA DEL CARMEN S/Suce-

sión Ab Intestato», Expte. N° 086/2015.

Publicación: Tres (03) días.-

Lago Puelo, Chubut, a los 09 días del mes de Mayo de 2015.

SILVIO VERRE
Secretario

I: 22-05-15 V: 27-05-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nro. Seiscientos cincuenta, Segundo Piso, a cargo del Dr.

Gustavo L. H. Toquier, Juez, con asiento en esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría Nro. Uno a cargo del Dr. José Luis Campoy, en los autos caratulados: «MAFEZZONI, PEDRO S/Sucesión», Expte. Nro. Setecientos Quince/Dos Mil Quince, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores del causante: PEDRO MAFEZZONI, para que lo acrediten, mediante edictos a publicarse por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario «Crónica», de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 29 de Abril de Dos mil quince.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 22-05-15 V: 27-05-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser-, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RIVAS MUÑOZ, SAIDA del CARMEN y/o AGUILAR GUERRERO, HUMBERTO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: RIVAS MUÑOZ, SAIDA del CARMEN y AGUILAR GUERRERO, HUMBERTO S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 00988/2015).

Publiquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Mayo 05 de 2015.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 22-05-15 V: 27-05-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judi-

cial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear Nro. 505. Planta Baja, de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: «AINQUEO NAZARIO S/Sucesión Ab- Intestato» (Expte, N° 177-2015), cita y emplaza a herederos y acreedores del Señor AINQUEO RICARDO NAZARIO, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el nombrado, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.-

El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación de la zona

Esquel, (Chubut) 28 De Abril de 2015.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 22-05-15 V: 27-05-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear Nro. 505, Planta Baja, de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: «DIEZ, PAULINO-SANCHEZ, ELSA S/Sucesiones Ab-Intestato» (Expte. N° 817- 2014), cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. PAULINO, DIEZ y Sra. ELSA SANCHEZ que se consideren con derecho a los bienes dejados por los nombrados, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación de la zona.

Esquel, (Chubut) 07 de Mayo de 2015.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 22-05-15 V: 27-05-15.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, Dr. Gustavo Luis Horacio Toquier, Secretaria N° 2 a cargo del autorizando de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, Piso 2°, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: «ASTILLEROS COMODORO S.A. s/ QUIEBRA» Expte. N° 2610/2012 se ha decretado la quiebra de la fallida con domicilio legal en calle Las Toninas 606 del Puerto de esta ciudad de Comodoro Rivadavia según los Arts. 48, 77 inc. 1°) y cctes de la Ley 24.522. El auto dice: «Comodoro Rivadavia, Junio 22 de 2011. VISTOS...

CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de ASTILLEROS COMODORO S.A., inscripta bajo el N° 5191, folio 293, del tomo IV, del Libro I de la inspec-

ción General de Justicia de la ciudad de Rawson en fecha 14 de Febrero de 1997 y con domicilio social en calle Las Toninas 606 del Puerto de esta ciudad de Comodoro Rivadavia. - 2. Inscribiendo la quiebra decretada en el Registro de Juicios Universales y Registro Público de Comercio, a tales fines líbrense los oficios de estilo. 3. Téngase presente la continuación del ejercicio del Cargo por parte del Síndico Suplente, contador Diego Fernandez van Raap, con domicilio constituido en la calle Italia 716 de esta ciudad. 4. Por Secretaría anótese el presente decreto en los Registros de la Propiedad Inmueble y Registro de la Propiedad Automotor, según corresponda, teniendo presente la inhibición general de bienes dispuesto oportunamente a fs. 365/368, sin perjuicio del libramiento de nuevo oficios a los Registros respectivos para las anotaciones y en su caso bajo el régimen de la ley 24.522. 5. Intímase a la fallida y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes y documentación pertenecientes a la primera en el término de Cinco (5) días bajo apercibimiento de ley. 6. Intímase a la fallida para entregar al síndico dentro de las veinticuatro (24) horas, los libros de comercio y la documentación relacionada con su contabilidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 180 de la LCQ. 7. Decretase la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces (arts. 88 inc. 5, 119 y 173 de la Ley 24.522). 8. Ordenase la intercepción de la correspondencia y comunicaciones de la fallida, la que deberá ser entregada al Síndico, a cuyo efecto líbrense los oficios necesarios a las empresas de correos privadas, mixtas o estatales y a la Secretaría de Comunicaciones de la Nación para que por su intermedio se comunique a la totalidad de las empresas que actúan en el mercado postal, procedan a interceptar la correspondencia y ponerla a disposición del Síndico, la cual deberá devolver aquellas correspondencia de carácter estrictamente personal. 9. Por Secretaría, sin previo pago, publíquense los edictos dispuestos por el art. 89 de la citada ley y por el plazo de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut. 10. Decretar la prohibición de salida del país de todos los integrantes del último directorio de la fallida, Sres. Leopoldo E. Bressan DNI 10.923.449 y Horacio Fabián Ruiz DNI 20.548.328, sin previa autorización del Tribunal en los términos del art. 103 de la Ley 24.522, a cuyo fin líbrense los oficios de estilo a la Policía Federal Argentina, Prefectura Naval Argentina, Gendarmería Nacional, Dirección Nacional de Migraciones y Policía Aeroportuaria, con transcripción de los datos personales identificatorios de todos los directores comprendidos. 11. Hágase saber al síndico actuante que en caso de corresponder, proceda a recalcular los créditos según su estado, respecto a los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo. Los acreedores posteriores a la presentación pueden requerir la verificación por vía incidental, conforme lo prescripto en el art. 202 de la LCQ. 12. Disponiendo el desapoderamiento de los bienes de la fallida y su entrega al Síndico actualmente Contador Diego Fernandez van Raap, quien realizará previa descripción de los mismos, el inventario en el plazo de treinta (30) días, el cual comprenderá rubros generales

(art. 88 inc. 10 LCQ), debiendo confeccionarlo en tres ejemplares: uno de los cuales se agregará a la presente causa, otro al Legajo de Copias que dispone el art. 279 de dicha ley y el restante quedará en poder del síndico. 13. A los fines de lo dispuesto precedentemente, ordénese la clausura de la empresa con domicilio en calle Las Toninas 606 del Puerto de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, designando para tal diligencia al Sr. Síndico actuante y al Sr. Oficial de Justicia, quienes se constituirán en la sede comercial referida en el plazo de 24 horas, levantando el correspondiente inventario (arts. 88 inc. 10 y 177 inc. 2°) de la LCQ. Para el caso de encontrarse en el inmueble citado, Caja Fuerte, deberá ser abierta para la realización de su cometido. Asimismo deberá constatarse las condiciones de seguridad y ocupación del mismo inmueble e identificar, en su caso, a las personas que los ocupan, estableciendo el carácter en que lo hacen. Facultase a los mismos, a hacer uso de la Fuerza Pública, allanar domicilios y requerir los servicios de un cerrajero en caso de ser necesarios, o en su caso denunciar nuevos domicilios a los fines de la diligencia aquí ordenada. En caso de no responderse a los llamados y se comprobara la imposibilidad de proceder al allanamiento y que allí funcionan oficios o establecimiento del fallido, se procederá a la clausura del o los inmuebles, fijándose las fajas correspondientes y estableciéndose consigna policial, que podrá solicitar al efecto. La clausura no deberá llevarse a cabo en caso de constatare que se trata de una vivienda particular o que en debida forma se acredite a través de documentación respaldatoria suficiente que en dicho domicilio funciona una firma distinta a la fallida y sin relación alguna con aquella, de todo lo cual se dejará debida constancia en el acta a confeccionarse. A tal efecto, líbrense el mandamiento correspondiente, habilitándose días y horas inhábiles, con facultades de estilo. Téngase presente las facultades que los arts. 179 y 181 de la citada ley otorgan al síndico en su caso. 14. Líbrense oficio al Banco Central de la República Argentina haciendo saber el decreto de quiebra, para que comunique el mismo a todas las instituciones financieras del país, las que deberán transferir al Banco del Chubut S. A., sucursal local, cualquier suma que hubiere en cuentas corrientes, plazos fijos u otras imposiciones, para ser depositadas en cuenta corriente judicial a la orden de este juzgado y como perteneciente a estos autos. 15. Ordenase la incautación de los bienes de la fallida en poder de terceros para ser entregados al Síndico actuante, quien podrá designar como depositarios a dichos terceros si fueran personas de notoria responsabilidad, a cuyo fin líbrense el correspondiente mandamiento. Respecto de bienes en extraña jurisdicción, líbrense oficio Ley 22712 a fin de hacer efectiva la medida. 16. Ordenar la realización de los bienes del deudor en los términos del art. 203 y cctes. de la Ley 24.522, designando oportunamente a la persona que efectuará las enajenaciones pertinentes. 17. Por Secretaría, procédase a la modificación de la carátula de las presentes actuaciones. 18. Intimar a la fallida a constituir domicilio procesal dentro de las 48 horas en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de tribunal. 19.

Comuníquese a los Juzgados de Primera Instancia con competencia Laboral, Civil y Comercial, de Ejecución de esta Provincia y Juzgado Federal con asiento en esta ciudad a los efectos previstos en el art. 132 de la ley 24522. Déjese constancia en los juicios que contra la fallida tramitan ante este tribunal. 20. REGISTRESE y NOTIFIQUESE. Fdo. Gustavo L.H. TOQUIER. JUEZ»

Publíquense edictos por CINCO (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut sin previo pago (art. 89 Ley 24.522).

Comodoro Rivadavia, 12 de Mayo de 2015.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 21-05-15 V: 28-05-15.

EDICTO

El Juzgado Nacional en lo Comercial n° 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría n° 12, a cargo del Dr. Mariano Casanova, sito en Av. Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2° de la ciudad de Buenos Aires; comunica por cinco días que en los autos GALTIER MARIA ELENA S/Quiebra (CUIT 27-02045685-5), Expediente N° 17995/2013, con fecha 24/04/2015 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el Estudio Stolkiner y Asociados con domicilio en la Av. Córdoba 1367, Piso 9°, Oficina 41, CABA, con TE: 4815-0118, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23/06/2015. Se prohíbe a los terceros realizar pagos a la fallida caso contrario serán ineficaces. Asimismo, se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura.

Buenos Aires, 29 de abril de 2015.

Publíquese por 5 días.

MARIANO E. CASANOVA
Secretario

I: 18-05-15 V: 22-05-15.

EDICTO

El Juzgado Nacional en lo Comercial n° 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría n° 12, a cargo del Dr. Mariano Casanova, sito en Av. Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 2° de la ciudad de Buenos Aires; comunica por Cinco días que en los autos LEFEBVRE JUAN PABLO S/Quiebra (Cuit 20-16565739-0), expediente n° 17806/2013, con fecha 24/04/2015 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el Estudio Stolkiner y Asociados con domicilio en la Av. Córdoba 1367, Piso 9°, Oficina 41, CABA, con TE: 4815-0118, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23/06/2015. Se prohíbe a los terceros realizar pagos al fallido, caso contrario serán ineficaces.

Asimismo, se intima al fallido y a cuantos tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición de la sindicatura.

Publíquese por 5 (Cinco) días.

MARIANO E. CASANOVA
Secretario

I: 18-05-15 V: 22-05-15.

EDICTO

El Juzgado Nacional en lo Comercial n° 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría N° 12, a cargo del Dr. Mariano Casanova, sito en Av. Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 2° de la ciudad de Buenos Aires; comunica por cinco días que en los autos LEFEBVRE GEORGES JAIME S/QUIEBRA (CUIT 20-00586368-7), expediente N° 17801/2013, con fecha 24/04/2015 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el Estudio Stolkiner y Asociados con domicilio en la Av. Córdoba 1367, Piso 9°, oficina 41, CABA, con TE: 4815-0118, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23/06/2015. Se prohíbe a los terceros realizar pagos al fallido, caso contrario serán ineficaces.

Asimismo, se intima al fallido y a cuantos tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición de la sindicatura. Buenos Aires, 29 de Abril de 2015.

Publíquese por 5 días.

MARIANO E. CASANOVA
Secretario

I: 18-05-15 V: 22-05-15.

EDICTO DE SUBASTA

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen 650, 2do. Piso ciudad, a cargo del Gustavo L.H. Toquier - Juez - Secretaría Nro. 2 a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, comunica por el término de Dos días en el Boletín Oficial de la Pcia. del Chubut y en el diario «Crónica» de ésta ciudad, que en el Expte. Nro. 8/2013, el Martillero Público, José Antonio Quintero, subastará el día 30 de Mayo de 2015 a las 12,00 hs. en calle Olegario Andrade 644 Barrio General Mosconi de ésta ciudad, el inmueble individualizado como: «Parcela 8, Manzana 34, Sector 6, Circunscripción Judicial 5 Comodoro Rivadavia, Dpto. Escalante, Matrícula (03-6) 84.041» con todo lo plantado. CONDICIONES DE VENTA: Con la base de PESOS: TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS (\$ 358.422) resultante de las dos terceras partes de la valuación fiscal, al contado y al mejor postor. SEÑA: DIEZ POR CIENTO (10%) a cuenta del precio. COMISION: TRES POR CIENTO (3%) a cargo del comprador y el impuesto de sellos pertinente, sin perjui-

cio de la eventual repetición si correspondiere. SALDO DEL PRECIO: El comprador deberá depositar el saldo del precio dentro de los Cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. DEUDA FISCAL: Según informe de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, la situación fiscal del inmueble Partida Nro. 54483 al 12-12-2014 es la siguiente:

Impuesto Inmobiliario: Adeuda año 2010 (02 a 12) - 2011 (01 a 12) - 2012 (01 a 12) - 2013 (01 a 12) - 2014 (01 a 05 y 07 a 11), por la suma de \$ 10.335,91. Tasa de Higiene Urbana, Adeuda año 2010 (02 a 12) - 2011 (01 a 12) - 2012 (01 a 12) - 2013 (01 a 12) - 2014 (01 a 05 y 07 a 11), por la suma de \$ 7.236,66. Redes: No Adeuda Pavimento: No Adeuda. Dirección de Cobros Judiciales: No registra deuda al 15 de Diciembre de 2014. ESTADO DE OCUPACION: Corresponde a un terreno baldío, el cual está cercado en todo su perímetro con un alambrado tipo romboidal y posee una plataforma de aproximadamente 12 m2. IMPUESTO DE SELLOS: El martillero designado deberá dar estricto cumplimiento al pago del impuesto de sellos, según lo dispuesto por los Arts. 128 y sptes. del Código Fiscal de la Provincia, como así también arts. 16, 17 inc. d, 22 y 24 de la Ley Provincial Nro. 5451. A tal fin deberá retener e ingresar el monto correspondiente debiendo presentar el Boleto de Remate debidamente repuesto al momento de efectuar la rendición de cuentas (art. 570 de la ley XIII Nro.5) para lo cual y de acuerdo a la escala legal establecida (art. 24 Ley 5451), estará autorizado a retener del comprador, hasta el 3% calculado sobre el valor de la operación o la valuación fiscal, lo que resulte mayor, (Art. 28 Ley 5451) Los eventuales compradores que no sean nativos argentinos, deberán cumplir las normas que la Superintendencia Nacional de Fronteras y Comisión Nacional de Zonas de Seguridad, establecen para la transferencia de inmuebles en zona de seguridad de frontera. En caso de falta de oferentes, luego de transcurrida media hora, se realizará una nueva subasta, reduciendo la base en un veinticinco por ciento (25 %) y si aún así pasada una nueva media hora, fracasare por falta de oferentes, se subastará sin base y al mejor postor. (Art. 591 de la Ley XIII Nro. 5). INFORMES: TE. 154753579.

Comodoro Rivadavia, 12 de Mayo de 2015.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 22-05-15 V: 26-05-15.

EDICTO

EL Juzgado Letrado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria a cargo del Dr. Germán Mascarell Truant, hace saber por el término de cinco días que en los autos caratulados «ARESIT S.A. S/ Concurso Preventivo» (Expte. N° 1616/2014), se ha resuelto con fecha 10 de MARZO de 2015 la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores de ARESIT S.A., con domicilio social en la calle Prefecto Furnillo 12 Piso 1 B de la

Ciudad de Puerto Madryn. Se hace saber a los acreedores la existencia de este proceso y se fija el día 29 de Julio de 2015 como fecha hasta la cual los Sres. Acreedores deberán presentar directamente al Sindico designado su petición de verificación de crédito y los títulos justificativos, debiendo solventar el arancel previsto por el art. 32 con las exclusiones previstas por el citado artículo (art. 14 inc. 3 y 32). Asimismo se comunica que el Contador Gerardo MINNAARD ha sido designado síndico en los autos de referencia, fijando domicilio en 28 de Julio 66 Piso 1 Oficina 7 de la Ciudad de Puerto Madryn, Horario de atención de Martes y Jueves de 16 a 18 hs.

Puerto Madryn, Chubut, 19 de mayo de 2015.

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 22-05-15 V: 29-05-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES:

MONTOYA WALTER ALEJANDRO
COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Cédula de Notificación Reg. N° 1540/15-DGR - de fecha 19/03/15, la cual se transcribe a continuación:

Nos dirigimos a Uds. con el fin de poner en conocimiento que, habiendo verificado nuestros registros en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Directo), se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en las Leyes XXIV N° 42 (Antes Ley N° 5707), Ley XXIV N° 51, Ley XXIV N° 57, Ley XXIV N° 62 conforme a lo establecido en Art. 35° del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias.

Los anticipos incluidos en la liquidación adjunta han sido presentados sin depósito de fondos.

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

N° DE LIQUIDACION: L000060/15 - IB

N° DE EXPEDIENTE: 2542/14 DGR

PERIODOS ABARCADOS: 12/08, 01 a 05/09; a 06/10; 10/11; 01 a 02, 04/12; 01, 03/13

IMPUESTO OMITIDO: \$ 7.481,31

SON PESOS: SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 31/100

ACCESORIOS AL 31/03/15 (ART. 38° C.F.) \$ 6.093,38

TOTAL DE LA DEUDA según-DETALLE ANEXO \$ 13.574,69

SON PESOS: TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 69/100.»

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Reso-

lución Determinativa.

De acuerdo al Art. 43° del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47° del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

- Si presta conformidad a la presenta Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

- . Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 374,07

- . Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 1.122,20

- Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución

Determinativa:

- . Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 1.496,26

- . Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 1.870,33

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47° del Código Fiscal Vigente.»

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACION tal cual lo contempla el Art. 91° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 19-05-15 V: 26-05-15.

ALAR SUR SRL CONVOCATORIA

La gerencia de Alar Sur SRL convoca a asamblea general ordinaria y extraordinaria para el día 16 de Junio de 2015 a las 13:00 y 14:00 horas respectivamente a realizarse en la sede social de la empresa sita en calle Rivadavia 315 piso 1 «A» de ésta ciudad en cumplimiento de los artículos 61; 63; 64; 65; 67; 69; 73; 159; 161; 162 ss y cc de la Ley de Sociedades Comerciales para tratar el siguiente.

ORDEL DEL DIA

- 1) Designación de socios para suscribir el acta.
- 2) Justificación de los motivos de llamado a asamblea fuera de término.
- 3) Lectura y aprobación de balance general, estado de los resultados, memoria y medidas relativas a la gestión de la sociedad correspondientes a los ejercicios N° 17 (01.07.2013 al 30.06:2014).
- 4) Remuneraciones, asesoramiento técnico y ho-

norarios del socio gerente Sergio Gabriel Ambrosio.
5) Becas y pasantías y otros gasto de hijos.

Sergio Gabriel Ambrosio
Socio Gerente

I: 18-05-15 V: 22-05-15.

TECNOLOGICAL S.A. CONVOCATORIA

El Directorio de Tecnological S.A. CONVOCA a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 12 de Junio de 2015, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en la calle Hipólito Irigoyen 4250 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, para considerar el siguiente Orden del Día: 1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta; 2°) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, inciso 1° de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30.06.14 ; 3) Tratamiento del resultado del ejercicio; 4) Consideración de la gestión del Directorio; 5) Finalización del período de suscripción preferente. Reforma del artículo cuarto del estatuto social. Se recuerda a los Sres. Accionistas que deben solicitar su inscripción en el Libro Registro de Asistencia a Asambleas con una anticipación no menor a Tres días hábiles a la fecha de celebración de las Asambleas.

CRISTOBAL MANUEL LOPEZ
Presidente
Tecnological S.A.

I: 18-05-15 V: 22-05-15.

«DESARROLLOS GASTRONOMICOS S.R.L.» CESION DE CUOTAS

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Cesión de Cuotas: Por Escritura N° 40, Folio 178 de fecha 10/03/2015, ante el Escribano Mariano Ezequiel Arcioni, Titular Registro N° 62 del Chubut.- CEDENTE: Luis Clemente SAN SEGUNDO LOPEZ, español, divorciado de sus primeras nupcias de Emma García Rebato, D.N.I N° 94.678.685, CUIT 20-94678685-4, domiciliado en la calle Lago Rivadavia N° 2326 de la localidad de Rada Tilly, Departamento Rawson, CESIONARIO: Kwon Mi LEE, argentina naturalizada nacida el 12/07/1967, soltera, titular del D.N.I. N° 18.766.954, CUIT 27-18766954-0, de profesión Abogada, domiciliada en la calle Presidente J.D. Perón N° 2512 Piso 4° «O» de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Luis Clemente SAN SEGUNDO LOPEZ renuncia al cargo de Gerente y Los Señores Kwon Jin LEE y Kwon Mi LEE, en adelante únicos socios e integrantes del cien por cien del capital social de DESARROLLOS GASTRONOMICOS S.R.L., acuerdan: que las cuotas sociales son totalmente suscriptas por los so-

cios de la siguiente forma: Kwon Jin LEE suscribe 152 cuotas sociales y la Señora Kwon Mi LEE suscribe las 48 cuotas sociales restantes, de valor nominal \$ 1.000 cada una. Modifican la cláusula QUINTA: ADMINISTRACION y REPRESENTACION. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de la Gerencia la que estará integrada por un socio gerente, quien tendrá atribuciones para realizar con su sola firma, todos los actos de administración y enajenación que se relacionen directa o indirectamente con los fines de la sociedad. Ejercerá sus funciones mientras dure la sociedad, salvo que en reunión de socios se decida la designación por períodos determinados. El gerente no podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros. En el ejercicio de la administración el gerente podrá: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes u otros objetos o valores.- b) Tomar dinero en préstamos en los Bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales, con o sin garantía real o personal y estableciendo las normas de pago y tasas de intereses respectivos, depositar en instituciones jurídicas o Bancarias tanto en establecimientos privados como oficiales, creados o a crearse, librar cheques, girar en descubierto con las autorizaciones bancarias respectivas, otorgar y firmar documentos públicos y privados que fueren necesarios para el ejercicio de sus funciones, c) Conferir poderes generales, especiales y revocarlos, estar en juicio, presentarse y efectuar gestiones ante reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales, inclusive aquellos previstos en el artículo 1881 del C.C y art. 9 del Decreto - Ley 5965/63; d) Celebrar contratos de locación; e) comparecer en juicios por sí por medio de apoderados; f) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; g) Presentarse en licitaciones públicas y/o privadas, entendiéndose que la presente enumeración no es limitativa sino meramente enunciativa, pudiendo, en consecuencia la sociedad, realizar todos los actos comerciales o jurídicos sin limitación alguna necesarios al cumplimiento de su objeto».- Gerente al Señor Kwon Jin LEE, quien declara no estar comprendido dentro de lo preceptuado por el artículo 264 Inc. 1 al 4 de la Ley de Sociedades Comerciales ni en las previsiones del artículo 238 de la Ley 24522. SEDE SOCIAL: fija domicilio especial en la calle Almirante Brown N° 571 de Comodoro Rivadavia.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 22-05-15.

**COMPañIA PATAGONICA DE GASES S.R.L.
CONSTITUCION**

Por disposición del Dr. Mauro Fontañez, Inspección General de Justicia publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: SOCIOS: González, Rubén

Leopoldo, D.N.I. 12.985.805, argentino, nacido el 21-04-1959, empresario, casado con Estela Concepción Cáceres Rivas DNI: 92.137.141, domiciliado en Bernardo de Irigoyen N° 555, Boulogne, Provincia de Buenos Aires y el Sr. Mujica, Enrique Octavio, D.N.I. 21.905.935, argentino, nacido el 21-10-1970, empresario, casado con Alejandra Marcela Carretto, DNI: 21.731.669, domiciliado en Pizzurno N° 470 de la ciudad de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. DENOMINACION: COMPANIA PATAGONICA DE GASES SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA (S.R.L.). DOMICILIO LEGAL: Rivadavia 746 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. DURACION: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, A) La comercialización mayorista y minorista de Gases del Aire envasados para la industria, B) Elaboración, Fabricación y distribución de Gases Industriales (sustancias químicas industriales); comercialización de insumos industriales, ferretería industrial, prestación de servicios para la industria, entre otros, C) Transporte de cargas, servicios de Logística de cualquier. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 100.000,00), dividido en 100 cuotas de PESOS MIL (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una, totalmente suscripta por cada uno de los socios. SUSCRIPCION: el Sr. González, Rubén Leopoldo suscribe 50 (cincuenta) cuotas de 1000.- (un mil pesos) cada una y el Sr. Mujica, Enrique Octavio suscribe 50 (cincuenta) cuotas de 1.000.- (un mil pesos) cada una. Las cuotas se integran en un 25 por ciento en dinero en efectivo. ADMINISTRACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por 3 ejercicios. EJERCICIO SOCIAL: finaliza el 30 de septiembre de cada año. GERENTES: González, Rubén Leopoldo y Mujica, Enrique Octavio.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 22-05-15.

**ESTRATEGIA AUSTRAL S.R.L.
CONSTITUCION**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: SOCIOS: Sr. Soetbeer, Gustavo Gerardo, D.N.I. 28.403.184, argentino, soltero, nacido el 09-09-1980, empresario, domiciliado en Puerto Belgrano N° 367, Rada Tilly, Provincia del Chubut y Soetbeer, Pablo Germán, D.N.I. 29.090.169, argentino, Casado, nacido el 04-10-1981, empresario, domiciliado en Puerto Belgrano N° 367 de la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut, casado con Carolina Balari, D.N.I. 28.184.566. DENOMINACION: ESTRATEGIA AUSTRAL S.R.L.

DOMICILIO LEGAL: tendrá su domicilio en la Jurisdicción de la Ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut. Sede Social: Ameghino N° 662 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. **DURACION:** 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, A) La comercialización mayorista y minorista de Rodados, Utilitarios, maquinarias nuevas y usadas, en todas sus variedades ya sean dados de baja. B) Comercialización de piezas de automotor nuevas y usadas. C) almacenamiento de repuestos automotores nuevos y usados. D) Desarme y Destrucción de piezas y restos de automotores nuevas o usadas no reutilizables. E) Transporte de cargas, servicios de Logística de cualquier tipo. F) Comercialización al por mayor y menor de cristales, vidrios y espejos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Por lo tanto podrá abrir sucursales dentro y fuera del país y realizar operaciones de importación y exportación relacionadas con su objeto. **CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 100.000,00), dividido en 100 cuotas de PESOS MIL (\$1.000,00) de valor nominal cada una, totalmente suscripta por cada uno de los socios. **SUSCRIPCION:** el Sr. Soetbeer Gustavo Gerardo suscribe 50 (cincuenta) cuotas de 1000.- (un mil pesos) cada una y el Sr. Soetbeer Pablo Germán suscribe 50 (cincuenta) cuotas de 1.000.- (un mil pesos) cada una. Las cuotas se integran en un 25 por ciento en dinero en efectivo. **ADMINISTRACION:** La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de 3 (tres ejercicios), salvo remoción de los mismos. **USO DE LA FIRMA:** en forma individual e indistinta. **GERENTE:** se designa gerentes a Soetbeer Gustavo Gerardo y Soetbeer Pablo German. **EJERCICIO SOCIAL:** finaliza el 30 de Septiembre de cada año.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
M. G. DF. H. y T.

P: 22-05-15.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO
DE ANTECEDENTES Y OPOSICION**

LLAMASE a concurso de ingreso para la cobertura de un (1) cargo de Oficinista «C» – Clase VII- Personal Administrativo - Planta Permanente dependiente de la Jefatura Zona Noroeste.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad, (para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certi-

ficado de servicios anteriores con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP). Estudios secundarios completos. Amplia facilidad de redacción propia, dactilografía y buena ortografía. Poseer Conocimientos de Computación, especiales sobre Administración y organización de los servicios administrativos-contables. Sobre Ley Orgánica de Vialidad, Ley de Procedimientos Administrativos, de Sellos o Impositiva y Ley de Contabilidad.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Noroeste de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Owen Jones N° 650 de la localidad de Esquel, los días 1 y 2 de Junio de 2015 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 17 de Junio de 2015 en la citada Jefatura a las 9:00 hs.

I: 22-05-15 V: 27-05-15.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO
CEDULA DE NOTIFICACION**

Señores Sucesores de
TEJADA, Ana María
Casa N° 73 B° 100 Viviendas
ESQUEL - CHUBUT

Se notifica a los señores Sucesores de TEJADA, Ana María DNI N° 16.049.904, de la siguiente Resolución, RAWSON CH; 08 de Abril del 2015, VISTO: El Expediente N° 925/08-SIPySP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N°1312/10-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor de la señora TEJADA, Ana María la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 73 del Barrio «100 Viviendas-Plan Contrato Marco 2000» - Código 366, de la Ciudad de Esquel; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la titular ha fallecido, obrando a fojas 30, el certificado de defunción de la Señora TEJADA, Ana María; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 134/13 se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV- N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 1312/08-IPVyDU a favor de la Señora TEJADA, Ana María DNI N° 16.049.904, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como casa N° 73 del Barrio «100 Viviendas-Plan Contrato Marco 2000» - Código 366, de la Ciudad de Esquel, por fallecimiento de la titular.- Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, de Área Cobranza, Notifíquese a los Interesados y Cumplido, ARCHIVASE. RESOLUCION: N° 1113/15-IPVyDU-

Firma Arq. Ricardo Alberto Trovant Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente , con el de Reconsideración, en forma subsidiaria . C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

RAWSON CH, 29 de Abril del 2015.

NOT/MES/MD/MPR.

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO
Gerente de Obras
Planeamiento y Control de Gestión
Instituto Provincial de la Vivienda

MIRIAM ELIZABETH SUAREZ
Directora Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 22-05-15 V: 27-05-15.

COOPERATIVA AGRÍCOLA Y DE PROVISIÓN PARALELO 42 LTDA.

ACTA 365 LLAMADO A ASAMBLEA
6/05/2015

En las instalaciones de la Cooperativa Agrícola y de provisión Paralelo 42 Ltda, se decide realizar la convocatoria a Asamblea Ordinaria fuera de término del Ejercicio nº 20 finalizado el 31/12/2015, para el día Viernes 06 de junio de 2015 a las 18 Hs en nuestra sede sita en Ruta 40 Km 1898 de la localidad de El Hoyo, Provincia del Chubut. Dpto de Cushamen, con el siguiente Orden del Día

- 1- Designación de 2 asociados para firmar el Acta conjuntamente con el presidente y Secretario.
- 2- Informe sobre las razones que motivaron el llamado a Asamblea fuera del plazo legal estipulado.
- 3- Lectura y consideración la memoria, estados contables, notas y cuadros anexos, informe del síndico e informe del auditor y proyecto de distribución de excedentes, correspondientes al ejercicio económico número 20, cerrado el 31 de Diciembre 2015.
- 4- Elección de miembros del Consejo de Administración, 4 consejeros titulares por finalización de mandato; Un consejero suplente por finalización de mandato.
- 5- Elección del síndico suplente por finalización del mandato.
- 6- Consideración de la propuesta de retribución

económica a consejeros de la mesa directiva en concepto de trabajos personales a realizar en el cumplimiento de la actividad institucional de la Cooperativa conforme al artículo 67 de la ley 20.337 y artículo 50 del Estatuto Social.

«Art 32 La asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes (1) una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiese reunido la mitad mas uno de los asociados»

«Art 33 Será nula toda decisión sobre materia extraña a los incluidos en el orden del día»

ROLANDO PABLO HUISMAN
Presidente Cooperativa Agrícola Paralelo 42

I: 22-05-15 V: 27-05-15.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Aviso de Licitación

Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

Obras Financiadas con Recursos del Tesoro Provincial

LICITACION PUBLICA N° 18/15

CONSTRUCCION DE NUEVE VIVIENDAS EN EL BARRIO CASTELLI DE COMODORO RIVADAVIA

Presupuesto Oficial: \$ 10.281.250,61.-

Capacidad de Ejecución. \$ 13.708.334,14

Plazo Ejecución. 270 días.

Garantía de Oferta. \$ 102.812,51

Valor del Pliego. \$ 10.280,00

Fecha y Hora de Apertura. 19/06/2015 a las 09:00 horas.

Todos los Precios son a Abril de 2015

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU. Don Bosco 297 – Rawson- Chubut o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU. Don Bosco 297 - Rawson Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

NOTA: La venta de los pliegos se hará hasta (2) días antes de la fecha de apertura de la presente licitación

I: 22-05-15 V: 29-05-15.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**LICITACION PUBLICA DE PRECIOS N° 02/2015**

Objeto: «Provisión y Puesta en Funcionamiento de Ascensores - Obra ciudad Judicial - Comodoro Rivadavia».-

Fecha de Apertura: 05/06/2015 a las 11 horas.-

Plazo presentación de ofertas: hasta las 11 horas del día 05/06/2015.-

Lugar de Apertura de las ofertas: En el Superior Tribunal de Justicia, Roberto Jones 75 de la ciudad de Rawson (9103), Provincia del Chubut, lugar este donde se reciben las propuestas.-

Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en: Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia - Roberto Jones N° 75.- T.E. 02804482331, int. 116.-

I: 19-05-15 V: 22-05-15.

**AVISO DE LICITACION
PROVINCIA DEL CHUBUT**
**Ministerio de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos**
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO

Dirección General de Planificación,
Estudios y Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 05/15

OBRA: «Ampliación Escuela N° 147 de Barrio Astra»
UBICACION: COMODORO RIVADAVIA

Presupuesto Oficial: Pesos Quince millones setecientos noventa y seis mil (\$ 15.796.000,00) Valor Básico
Plazo de Ejecución: Quinientos cuarenta (540) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos Ciento cincuenta y siete mil novecientos sesenta (\$ 157.960,00)

Capacidad de Ejecución Anual: Diez millones quinientos treinta mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis (\$10.530.666,66) en Especialidad de Arquitectura

Valor del Pliego: Pesos Diez mil (\$ 10.000,00).-

Consulta de Pliegos:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson –Chubut.

Adquisición de Pliegos:

Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Martes 23 de Junio de 2015, hasta las 11:30 hs., en la Escuela N° 147, sita en calle Fermín Cumilaf e/Balbuena y Casares del Barrio Astra- Km 20 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

ACTO DE APERTURA: el día Martes 23 de Junio de 2015, a las 12:00 horas, en la Escuela N°147, sita en

Calle Fermin Cumilaf e/Balbuena y Casares del B° Astra - Km 20, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

I: 20-05-15 V: 27-05-15.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**
Aviso de Rectificación y Prórroga

Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

Obras Financiadas con Recursos del Tesoro Provincial

LICITACION Y PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS

LICITACION PUBLICA N° 14/15

CONSTRUCCION SEDE ASOCIACION VECINAL EN B° GUAYRA DE LA CIUDAD DE TRELLEW

Presupuesto Oficial: \$ 2.072.823,81.-

Capacidad de Ejecución. \$ 4.145.647,62

Plazo Ejecución. 180 días.

Garantía de Oferta. \$ 20.728,24

Valor del Pliego. \$ 2.073,00

Fecha y Hora de Apertura. 15/06/2015 a las 09:00 horas.

Todos los Precios son a Marzo de 2015

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU. Don Bosco 297 – Rawson- Chubut o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU. Don Bosco 297 - Rawson Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

NOTA: La venta de los pliegos se hará hasta (2) días antes de la fecha de apertura de la presente licitación

I: 21-05-15 V: 26-05-15.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**
Aviso de Prórroga
Aviso de Licitación

Gobierno de la Provincia del Chubut

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

Obras Financiadas con Recursos del Tesoro Provincial

PRORROGADE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS

LICITACION PUBLICA N° 08/15

RED DE GAS Y NEXO EN FRACCION 14, SECTOR 2, CIRCUNSCRIPCION 3 – EX APOSTADERO NAVAL-CIUDAD DE PUERTO MADRYN

Presupuesto Oficial: \$ 7.709.021,65.-

Capacidad de Ejecución. \$ 10.278.695,53

Plazo Ejecución. 270 días.

Garantía de Oferta. \$ 77.090,22

Valor del Pliego. \$ 7.709,00

Fecha y Hora de Apertura. 22/06/2015 a las 09:00 horas.

Todos los Precios son a Febrero de 2015

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU. Don Bosco 297 – Rawson- Chubut o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU. Don Bosco 297 - Rawson Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

NOTA: La venta de los pliegos se hará hasta (2) días antes de la fecha de apertura de la presente licitación

I: 21-05-15 V: 26-05-15.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.